

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

DECRETO # 16



**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO
DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Villa González Ortega, Zacatecas, del ejercicio 2011;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011 del Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, el día 30 de marzo de 2012, que fue presentada extemporáneamente.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-1922/2012 de fecha 30 de agosto de 2012.



LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron \$39'477,560.29 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 29/100 M.N.), que se integran por el 58.38% de Ingresos Propios y Participaciones, 31.13% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 7.57% de Otros Programas y 2.92 de Agua Potable, con un alcance global de revisión de 93.15%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$43'120,433.41 (CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 41/100 M.N.), de los que se destinó el 62.03% para Gasto Corriente y Deuda Pública. Además el 1.82% para Obra Pública, 24.50% de Aportaciones Federales Ramo 33, 4.73 de Agua Potable, y el 6.92% para Otros Programas, con un alcance global de revisión de 46.15%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2011, un Déficit por el orden de \$3'642,873.12 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 12/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron inferiores a sus egresos, situación que se explica en función de la existencia al inicio del ejercicio y por un endeudamiento en el rubro de Acreedores Diversos.

CUENTAS DE BALANCE:

CAJA.- Se presentó un saldo en Caja al 31 de diciembre del 2011, de \$56,966.73 (CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 73/100 M.N.) según su Estado de Posición Financiera.

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2011, de \$412,539.71 (CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

71/100 M.N.), integrado de 9 cuentas bancarias a nombre del municipio.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DEUDORES DIVERSOS.- Presentó un saldo al 31 de diciembre de 2011 de \$1'118,337.04 (UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.), que representa un decremento de 24.20% con relación al saldo al cierre del ejercicio inmediato anterior, mismo que se encuentra conformado por adeudos de empleados 4.09%, Deudores Diversos 21.91% y Otros Deudores 74.00%.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al cierre del ejercicio fue por \$6'299,879.31 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$439,270.45 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 45/100 M.N.) de las que 43.73% se realizaron con Recursos Propios y 56.27% con Recursos Federales.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo de pasivos ascendió a \$12'354,245.68 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.) que representa un incremento con relación al saldo del ejercicio anterior del 26.66%, el cual se integra por Proveedores 11.62%, Acreedores Diversos 75.09% e Impuestos y Retenciones por Pagar 14.29%.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1'700,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS 00/100

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



M.N.); al 31 de diciembre se ejerció el 50.05%, presentando un subejercicio de 49.95%, así mismo, de 12 obras programadas, 9 fueron terminadas y 3 obras de mantenimiento a caminos rurales no se iniciaron, presentando cumplimiento en la ejecución del Programa.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$6'828,024.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), el cual fue distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras, 3.00% a Gastos Indirectos y el 2.00% restante para Desarrollo Institucional. Al 31 de diciembre de 2011 los recursos fueron aplicados en un 80.12%, habiendo sido revisados documentalmente el 100% de lo ejercido.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$5'454,770.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), los cuales se destinaron conforme a lo siguiente: 60.71% para Obligaciones Financieras, 13.84% para Seguridad Pública, 10.17% Infraestructura Social Básica de Obras y Acciones y el 15.28% restante para Adquisiciones. Al 31 de diciembre del 2011 los recursos fueron aplicados en un 76.31%, habiendo sido revisados documentalmente el 100% de lo ejercido.

OTROS PROGRAMAS

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS
Se programaron y ejercieron recursos por un monto total de \$195,557.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), relativo a la ejecución de dos obras, las cuales se revisaron física y documentalmente.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN Y ESPACIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES.

Se programaron recursos por un monto total de \$1'157,116.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.), relativo a la ejecución de una obra, la cual se revisó física y documentalmente.

PROGRAMA PESO POR PESO.

Se programaron y ejercieron recursos por un monto total de \$537,712.50 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N.), relativo a la ejecución de cinco obras, las cuales se revisaron física y documentalmente.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.13 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$8'516,859.70 que representa el 19.75% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
		compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 6.50% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 93.50% de recursos externos; observándose que carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 29.71% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en estos rubros.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2011 asciende a \$17'116,738.39, representando un 12.36% de incremento con respecto al ejercicio 2010 el cual fue de \$15'233,581.56.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2011 asciende a \$51'471,229.45, siendo el gasto en nómina de \$32'749,501.65, el cual representa el 63.63% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado No aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.



II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal




CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	0.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	0.0
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	5.9
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	8.4
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.4
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	0.0
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	47.9
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

NOTA: Los datos que se presentan en cero son porque el municipio no presentó la información al respecto

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	0.0
Gasto en Seguridad Pública	0.0
Gasto en Obra Pública	0.0
Gasto en Otros Rubros	0.0
Nivel de Gasto ejercido	0.0

NOTA: Los datos que se presentan en cero son porque el municipio no presentó la información al respecto

c) Programa Municipal de Obras.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	50.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

OTROS PROGRAMAS

d) Programa Fondo de Pavimentaciones y Espacios Deportivos para Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	73.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

e) Programa Para el Desarrollo de Zonas Prioritarias

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

f) Programa Peso por Peso



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	80.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	20.0

g) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 52.6% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 8 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D
RASTRO MUNICIPAL	El municipio no cuenta con Rastro Municipal

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, cumplió en 71.6°% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/000182/2013 de fecha 14 de febrero de 2013, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	30	3	27	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	27
			1	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	1
			1	Recomendación	1
Solicitud de Intervención del O.I.C.	36	30	6	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	6
Subtotal	66	33	35		35
Acciones Preventivas					
Recomendación	38	2	28	Recomendación	28
			7	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	7
			3	Seguimiento	3
Subtotal	38	2	38		38
TOTAL	104	35	73		73

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



1. La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las RECOMENDACIONES e INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, economía y honradez para el cumplimiento de sus objetivos.

2. En relación a las acciones de SEGUIMIENTO, La Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2012 realizará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las Acciones a Promover número AF-11/55-005, AF-11/55-035, AF-11/55-036, AF-11/55-040, AF-11/55-048, AF-11/55-051, AF-11/55-052, PF-11/55-004, PF-11/55-010, PF-11/55-012, PF-11/55-015, PF-11/55-019, PF-11/55-026, OP-11/55-018, OP-11/55-022, OP-11/55-029, así como las derivadas de las acciones de Pliego de Observación PF-11/55-017-02; Recomendación AF-11/55-003, AF-11/55-033, AF-11/55-041, AF-11/55-046, AF-11/55-049, AF-11/55-055, AF-11/55-063; a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario de Gobierno, Tesorero Municipal, Presidenta del DIF Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Desarrollo Económico y Social, Trabajadores, Regidores, Contratistas y Proveedores, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-11/55-005.- Por no aplicar lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio del ejercicio fiscal 2011

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

respecto a las cuotas y tarifas establecidas para el cobro del Impuesto Predial por un monto de \$35,516.00 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), dejando de percibir ingresos, además de no establecer medidas de control interno considerando la implementación de un sistema electrónico de registro que permitiera obtener información oportuna y confiable. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente y Tesorero Municipales, Profr. José Ángel Facio Vázquez y Profr. Martín Olivares Hernández, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 26 y 27 fracciones III y XXIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, además de los artículos 12, 13 y 15 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 74 fracción XII, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-11/55-035.- Por haber realizado dentro de los pagarés con una antigüedad de 5 años o más cancelaciones por importes mayores o no autorizados por el H. Ayuntamiento \$7,120.00 (SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.). Considerándose como responsables los CC. C. Profr. José Ángel Facio Vázquez y Profr. Martín Olivares Hernández, quienes se desempeñaron en el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal y del 1° de enero al 30 de septiembre del año mencionado como Tesorero Municipal respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 26 y 27 fracciones V y VII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, además de los artículos 93 fracción



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

II, 96 fracción II, 177, 179, 181, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-11/55-036.- Por no haber realizado las acciones necesarias para hacer exigible la entrega de los bienes o la prestación de servicios, motivo de los Anticipos a Proveedores observados por el orden de \$52,227.30 (CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 30/100 M.N.), desatendiendo la recomendación AF-10/55-007 efectuada por esta Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados correspondiente al ejercicio 2010 a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente Municipal Profr. José Ángel Facio Vázquez, Tesoreros Municipales Profr. Martín Olivares Hernández y Baltazar Guerrero Lozano. Lo anterior con fundamento en los artículos 26 y 27 fracciones I y V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, además de los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/55-040.- Por no haber realizado las acciones necesarias para escriturar e inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio los bienes inmuebles que se mencionan a continuación:

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



No.	CLAVE CATASTRAL DEL PREDIO	DESCRIPCIÓN Y/O UTILIZACIÓN	UBICACIÓN	SUPERFICIE	¿CUENTA CON ESCRITURAS?	
					SI	NO
1.-	02-01-28	BIBLIOTECA	CALLE PRIMAVERA	1,137.00	X	
2.-	02-01-02	CENTRO CULTURAL	AV. GONZÁLEZ ORTEGA	327.4	X	
3.-	No especificado	LIENZO CHARRO MUNICIPAL	AVENIDA CUAUHTÉMOC	7296.00		X
4.-	No especificado	PLANTA TRATADORA DE AGUAS NEGRAS MUNICIPALES	CALLE ARROYO ALAMEDA	527.35		X
5.-	No especificado	PANTEÓN MUNICIPAL ACTUAL	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA, ZAC.	0-91-50		X

Desatendiendo la recomendación AF-10/55-011 efectuada en el Informe de Resultados correspondiente al ejercicio 2010, a los C.C. Profr. José Ángel Facio Vázquez y al C. Jesús Ríos Mauricio, quienes se desempeñaron en el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente y Síndico Municipales. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 78 fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, así como el artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas

- AF-11/55-048.- Por no haber presentado dentro del término legal la Cuenta Pública del ejercicio 2011 y no haber acatado la recomendación AF-10/55-019, emitida en el Informe de Resultados 2010, a los C.C. Profr. José Ángel Facio Vázquez, Presidente Municipal, C. Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal, los C.C. Esmeralda Escareño Olivares, Víctor Manuel Contreras Colunga, Ernestina Castañeda Vargas, Beatriz Beltrán Sánchez, Ma. De Jesús Medina Hernández, Juan Carlos Rodríguez Nieves, Emanuel Guzmán López,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Leticia Facio Quiroz, Ricardo Rodríguez Quiroz y Rocío López Amaya, quienes fungieron como Regidores y Regidoras. Lo anterior por incumplir con los artículos 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio, 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

- AF-11/55-051.- Por no haber entregado la siguiente documentación solicitada para la realización de los trabajos de fiscalización: Expedientes relativos a la expedición de nuevas Licencias de Bebidas Alcohólicas durante el ejercicio 2011 y las efectivamente pagadas para su revisión física; a los c.c. Profr. José Ángel Facio Vázquez quien se desempeñó como Presidente Municipal y C. Baltazar Guerrero Lozano, como Tesorero Municipal del 30 de septiembre al 31 de diciembre del año señalado. Lo anterior con fundamento en los artículos 27 fracción XI del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/55-052.- Por conceder cargo o comisión remunerado a personas que tienen parentesco con los miembros del Ayuntamiento en los grados establecidos en la Ley como nepotismo, con la C. Ana Isabel Mauricio Aguiña, quien ocupó el puesto de Secretaria Privada, siendo cuñada del Presidente Municipal, al C. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal. Lo anterior con

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

fundamento en los artículos 8 fracción XVI del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, además de los artículos 50 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- PF-11/55-004.- Por haber ejercido recursos en obras improcedentes por un monto de \$744,300.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a la “Rehabilitación de Capilla San Dionisio” por un monto de \$57,800.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y “Aportación al Programa 3X1 para la adquisición de camión recolector de basura”, por un importe de \$686,500.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100M.N.), que no corresponden a Infraestructura Básica de Servicios que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema; a los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez y Profr. Heriberto Mejía Silva quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 182 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/55-010.- Por realizar transferencias de Recursos Federales de la cuenta bancaria del Fondo III a la del Fondo IV y Gasto Corriente por un monto total de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin exhibir elementos probatorios del reintegro

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



de los mismos; acciones que no permitieron dar cumplimiento a la programación y objetivos de las obras y/o acciones aprobados en el citado Fondo, a los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez y C. Baltazar Guerrero Lozano quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal y Tesorero Municipal respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 182 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/55-012.- Por haber ejercido recursos por un monto de \$2,975.00 (DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) como pago a personal de la Dirección de Desarrollo Económico y Social por tiempo extra, concepto considerado como improcedente por no corresponder a los rubros autorizados, a los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez y Profr. Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 182 de la Ley Orgánica del Municipio y 5o de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/55-015.- Por encontrarse obras y/o acciones sin iniciar y en proceso, de un total de 62 programadas, de las que 22 se encontraron sin iniciar, 7 en proceso y 33 terminadas al 100%, según informe físico financiero al 31 de diciembre de 2011 entregado por el municipio, firmado por los funcionarios municipales correspondientes, lo que denota un

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

inadecuado control programático y presupuestal así como incumplimiento a las metas y objetivos del Fondo III y por tanto afectando a los beneficiarios de los mismos, a los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez, C. Baltazar Guerrero Lozano, Profr. Heriberto Mejía Silva, Profra. Raquel Reyes García y C. Yesenia Rodríguez Mauricio, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Contralor Municipal y Vocal de Control y Vigilancia del Consejo respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 50 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, 102, 127, 167 y 170 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas, 49 fracción XV, 74 fracciones III y XXVI, 93 fracciones II, III y IV, 97 y 105 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 45 y 54 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 y 223 de su Reglamento, 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011 y 25 fracciones II, IV y V del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas.

- PF-11/55-019.- Por haber realizado préstamos de Recursos Federales de la cuenta bancaria del Fondo IV número 675851417 a la cuenta de Gasto Corriente número 662276696 por un monto de \$1'226,560.83 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 83/100 M.N.), sin exhibir elementos probatorios del reintegro de los mismos; acción que no permitió dar cumplimiento a la programación y objetivos de las obras y/o acciones aprobados en el citado Fondo, al no contar con los recursos disponibles para su ejecución, a los CC.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Profr. José Ángel Facio Vázquez, C. Baltazar Guerrero Lozano y Profr. Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero y Director de Desarrollo Económico. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/55-026.- Por presentar el soporte documental en copia fotostática por un importe de \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), de la obra "Rehabilitación de Plaza Bicentenario", de las facturas número 0104, 0105 0106 de fecha 21/06/11 a nombre de Gregorio Augusto Salas Morales, se verificó que la obra antes citada se encuentra terminada, según Informe de Avance Físico Financiero de Fondo IV; a los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez, C. Baltazar Guerrero Lozano y Profr. Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-11/55-018.- Por presentar facturas de presunto contratista que no realizó la obra "Ampliación de sistema de agua potable, San Antonio de las Huertas" por realizar compra de facturas para comprobación de la obra y por no integrar en el expediente la documentación comprobatoria real de acuerdo a la ejecución de la misma; a los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez, Profr. Heriberto Mejía Silva y Profr.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Carlos Mejía Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos. Lo anterior con fundamento en los artículos 102 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 74 fracción XXVI, 99 y 102 de la Ley Orgánica del Municipio, 5º fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

- OP-11/55-022.- Por no atender la solicitud realizada por la Entidad de fiscalización referente a:
 - 1.- No solicitar el análisis de precios unitarios, que respaldaran la evaluación de las propuestas y de la elaboración del dictamen previo al fallo de la licitación;
 - 2.- No declarar desierta la licitación al presentarse 2 propuestas idénticas -en los conceptos de la partida de movimiento de tierras-, tanto en volumen de obra, precios unitarios e importe total de la propuesta;
 - 3.- No realizar las sanciones y/o retenciones al contratista con motivo del atraso en la conclusión de la obra, cuyo plazo de ejecución fue 31 de octubre de 2011, según cláusula cuarta del contrato de 1 de septiembre de 2011;
 - 4.- Haber realizado pagos por conceptos diferentes a los contratados y no solicitar oficio de autorización del cambio de los conceptos pagados, ni de autorización para la ejecución de conceptos fuera de catálogo, sin realizar el convenio modificatorio correspondiente;

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

- 5.- No realizar las gestiones ante el contratista para la terminación de la obra "Construcción de cancha de fútbol rápido en unidad deportiva, Villa González Ortega" en el plazo contratado,

A los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez, Profr. Heriberto Mejía Silva y Profr. Carlos Mejía Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, lo anterior con fundamento en los artículos 31 fracción II, 40, 41 fracción II, 43, 59 fracción III, 80, 85 fracciones I y II, 65, 71, 82, 87, 94 al 97, 99, 100, 103, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 49 fracción XV, 74 fracción XXVI, 99 y 102 de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-11/55-029.- Por no integrar los expedientes unitarios de 32 obras, de las cuales corresponden 18 al Fondo III, 5 al Fondo IV, 1 al Programa Municipal de Obras, 1 al Fondo de Pavimentaciones y Espacios Deportivos Municipales, 2 al Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias y 5 al Programa Peso por Peso, con la documentación técnica y social que se debe generar en las diferentes fases de ejecución de las obras, a los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez, Profr. Heriberto Mejía Silva y Profr. Carlos Mejía Martínez, quienes se desempeñaron del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos. Lo anterior con fundamento en los artículos 18 fracción II, 29, 30 fracción V inciso a), 31 fracción I, 40, 41 fracción II, 80, 85 fracciones I y II, 87, 91, 102, 110, 111, 114,



LX

LEGISLATURA ZACATECAS



127, 167 y 170 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 15, 32 fracción XII, 62, 68, 94, 98, 101, 102 fracción I, 111, 132 y 134 de su Reglamento, 24, 46, 48 fracciones I y II, 50, 52, 54, 64, 66 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del orden Federal, 49 fracción XV, 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivada de Pliego de Observaciones:

- PF-11/55-017-02.- Por no presentar el expediente unitario de la obra número FM53006 denominada “Remodelación de Plaza Principal Tercera Etapa”, que contenga la documentación técnica, social y financiera, considerándose como responsables los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero, y Heriberto Mejía Silva, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III, 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Adicionalmente se emitió la acción resarcitoria PF-11/55-017-01.

Derivado de Recomendaciones:

- AF-11/55-003.- Por no implementar las acciones necesarias que permitan abatir rezago en Impuesto Predial, el municipio cuenta con 887 contribuyentes morosos por concepto de 180 predios rústicos y 707 urbanos, considerándose como responsables los CC.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Profr. José Ángel Facio Vázquez, Jesús Ríos Mauricio, Profr. Martín Olivares Hernández y Baltazar Guerrero Lozano quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesoreros Municipales, durante un periodo del 1° de enero al 31 de diciembre los dos primeros y del 1° de enero al 30 de septiembre el tercero y del 30 de septiembre al 31 de diciembre el cuarto, todos los mencionados del ejercicio sujeto a revisión, respectivamente. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 27 fracciones III y XXIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, así mismo los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 79 fracción VI, 80 fracción II, 90 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI y de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas.

- AF-11/55-033.- Por no haber realizado las acciones conducentes para la reposición de los pagarés que se encuentran vencidos y por ende la recuperación de los mismos, así como de los préstamos que provienen de ejercicios anteriores además de desatender la recomendación AF-10/55-005 efectuada por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados correspondiente al ejercicio 2010, considerándose como responsables los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez, Profr. Martín Olivares Hernández y Baltazar Guerrero Lozano, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente y del 01 de enero al 30 de septiembre y del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2011 como Tesoreros Municipales. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 26 y 27 fracción III del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, además los artículos 4 de la Ley de Ingresos del Municipio, 31 de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, 12, 13 y 15 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 74 fracción VII, 93 fracciones II y IV y 96 fracción I de la de la Ley Orgánica del Municipio.

- AF-11/55-041.- Por no haber realizado la circularización de saldos en el rubro de Proveedores, a fin de que se programe su pago y/o se depuren, previa autorización del H. Ayuntamiento, en cuentas por un total de \$1'152,817.09 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), integrados por el 80.81% de Proveedores de Gasto Corriente y 19.19% de Proveedores de Obra Pública, a fin de presentar la situación financiera real del municipio, además de desatender la acción AF-10/55-013 efectuada en el Informe de Resultados correspondiente al ejercicio 2010, considerándose como responsables los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez, Profr. Martín Olivares Hernández y Baltazar Guerrero Lozano, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente y del 01 de enero al 30 de septiembre y del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2011 como Tesoreros Municipales. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 26 y 27 fracciones I y V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, además de los artículos 74fracción V, 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/55-046.- Por no programar ni efectuar los enteros correspondientes a las retenciones del 5% del Impuesto para la Universidad Autónoma de Zacatecas

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

a la Secretaría de Finanzas por un importe de \$121,960.26 (CIENTO VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 26/100 M.N.), en virtud de que los recursos no pertenecen al municipio, además de desatender la recomendación AF-10/55-017 efectuada en el Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2010, considerándose como responsables los Profr. José Ángel Facio Vázquez, Profr. Martín Olivares Hernández y Baltazar Guerrero Lozano, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesoreros Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, del 1° de enero al 30 de septiembre y del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2011. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 26 y 27 fracciones I y V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, además de los artículos 74 fracción V, 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5°, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-11/55-049.- Por no observar lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Municipio, que señala la obligación del H. Ayuntamiento de celebrar cuando menos una sesión ordinaria cada mes, considerándose como responsables los CC. J. Profr. José Ángel Facio Vázquez, y al Profr. Oscar Eguien Ibarra, quienes se desempeñaron como Presidente, y Secretario de Gobierno Municipales. Lo anterior con fundamento en los artículos 13 fracción X del Reglamento Interno de la Administración Municipal, 41, 74 fracciones II, V y X y 92 fracciones III, V y VI de la Ley Orgánica del Municipio.
- AF-11/55-055.- Por no inscribir a la totalidad de sus trabajadores a algún régimen de seguridad social, ya

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



que se detectaron 46 trabajadores que se encuentran registrados en nómina, que no están inscritos en el IMSS, con el fin de prevenir posibles créditos fiscales por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, además de desatender la recomendación AF-10/55-021 efectuada por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2010, considerándose como responsables los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez, Profr. Martín Olivares Hernández y Baltazar Guerrero Lozano, quienes se desempeñaron como Presidente, y Tesoreros Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, del 1° de enero al 30 de septiembre y del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2011 respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 26 y 27 fracciones I y XXVII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, 49 fracción XX, 74 fracción V, 93, fracción IV, 96 fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 12 fracción I, 15 fracción I de la Ley del Seguro Social, así como el artículo 5° fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-11/55-063.- Por no haber realizado acciones tendientes a integrar los expedientes individuales de cada vehículo de manera completa, estampar número económico y logotipo oficial a todas las unidades que integran su parque vehicular, asegurar aquellas que representan mayor riesgo de contingencias por las características de su uso y procurar que todos los choferes tramiten su licencia de manejo y por haber desatendido la recomendación AF-10/55-009, emitida por la Auditoría Superior del Estado del ejercicio fiscal 2010, considerándose como responsables los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez, C. Jesús Ríos Mauricio y al

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Profr. Oscar Eguien Ibarra, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Secretario de Gobierno Municipales, respectivamente durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del municipio; así como el artículo 5° fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

4. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Denuncia de Hechos resultada de la acción a promover OP-11/55-015 del ejercicio fiscal 2011.

- OP-11/55-015.- En ejercicio de sus facultades la Auditoría Superior del Estado presentará ante la Dirección General de Investigaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas Denuncia de Hechos relativa al ejercicio indebido de Recursos Federales del Fondo III y que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación aplicable vigente; lo anterior consistente en cheques expedidos a nombre del C. Mario García de la Rosa, como contratista ejecutor de la obra "Ampliación de sistema de agua potable, San Antonio de las Huertas", según facturas presentadas por un total de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y acta de declaraciones de fecha 8 de agosto de 2011, en la cual la persona mencionada manifiesta no haber realizado la obra en mención y que los cheques fueron endosados por la misma persona sin haber recibido importe alguno, solo le pidieron las facturas para comprobar la obra, por lo tanto, se presume la existencia varios delitos en perjuicio del municipio.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



5. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS por la cantidad de \$2'504,849.38 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N.), derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-55-2011-97/2012, además de las que fueron desglosadas a detalle en el anexo al oficio número PL-02-05/1991/2012, a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-11/55-006.- Por el orden de \$2,833.92 (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.), por la condonación en el cobro del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, por un importe de \$2,833.92, como sigue:

- Sr. Rodrigo Hernández Dávila.

Según recibos números 18074 y 18076 del 23 de noviembre de 2011, por \$1,025.35 y 278.00 respectivamente cuando debió cobrar \$2,050.71 y \$555.96, de igual forma, resultando diferencias por condonación al entero del Impuesto por \$1,025.36 y \$277.96, respectivamente.

-Sra. Angélica Pérez Calderón.

Según recibo 15463 del 16 de mayo de 2011, por \$4,000.00 cuando debió cobrar \$5,530.60, resultando una diferencia por condonación al entero del Impuesto por \$1,530.60.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Considerándose como responsables los Profr. José Ángel Facio Vázquez, Profr. Martín Olivares Hernández y Baltazar Guerrero Lozano, quienes se desempeñaron como Presidente, y Tesoreros Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, del 1° de enero al 30 de septiembre y del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2011, respectivamente. En calidad de responsables Subsidiario el primero y Directos los últimos; lo anterior con fundamento en los artículos 26 y 27 fracción III del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, 4 de la Ley de Ingresos del Municipio, 31 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, 12, 13 y 15 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 74 fracción VII, 93 fracciones II y IV, 96 fracción I de la de la Ley Orgánica del Municipio, así como en los artículos 37 fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-11/55-009.- Por el orden de \$16,110.17 (DIECISEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS 17/100 M.N.), por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental o comprobación las cuales se detallan a continuación:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



No.	No. PÓLIZA Y FECHA	No. DE CUENTA BANCARIA	BANCO	IMPORTE DEL CHEQUE	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	RUBRO O ASPECTO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
1	D00241 21/09/11	N/A	N/A	N/A	N/A	Mantenimiento y Conservación de Bienes de Informática.	El municipio creó un pasivo, que posteriormente se pagó con la póliza número ED1494 del 16 de diciembre del año sujeto a revisión con cheque 1117 por un importe de \$23,417.92 de las facturas 058, 060, 061, 063, 064 y 065 emitidas por Humberto Guerrero Reyes (Refaccionaria "El Beto") con importes de \$1,658.00, \$1,814.99, \$5,384.96, \$8,642.00, \$2,198.20 y \$997.60 dando un importe total de \$20,695.75 respectivamente, obteniendo un importe por comprobar de \$2,722.17.	\$ 2,722.17
3	D00226 09/09/11	N/A	N/A	Efectivo	N/A	Viáticos	Reposición del Fondo Fijo. De conformidad a la revisión efectuada el Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, al rubro de viáticos se observó que no anexó el pliego de comisión donde señale el importe y la documentación con que se debe de justificar el gasto por \$6,990.00. Durante en proceso de solventación el municipio presentó la documentación comprobatoria con respecto a los viáticos otorgados el día 13 de septiembre por \$2,513.18, quedando pendiente la comprobación por \$4,476.82.	4,476.82
4	D00245 23/09/11	N/A	N/A	Efectivo	N/A	Viáticos	Reposición del Fondo Fijo. Derivado a la revisión a este rubro se detectó que el municipio realizó erogaciones por concepto de viáticos, sin embargo carece del soporte documental por un importe de \$9,032.73. Cabe señalar que durante el proceso de solventación el ente auditado acompaña la evidencia	5,956.08

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

							documental que respalda las erogaciones realizadas por concepto de viáticos a la ciudad de México, por un importe de \$3,076.65, quedando un importe a comprobar de \$5,956.08.	
5	D00317 07/12/11	N/A	N/A	Efectivo	N/A	Viáticos	Reposición del Fondo Fijo. De conformidad a la revisión efectuada el Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, al rubro de viáticos se detectó que no presentó la documentación comprobatoria por un importe de \$10,544.00. En el proceso de solventación el municipio presentó documentación comprobatoria de la comisión realizada a la Ciudad de México en la que acompaña facturas de hospedaje, transporte y consumo de los días 23 y 24 de noviembre de 2011, por un monto de \$7,588.90, quedando una diferencia por comprobar de \$2,955.010.	2,955.10
								\$16,110.17

Considerándose como responsables a los C.C. Profr. José Ángel Facio Vázquez, Profr. Martín Olivares Hernández y Baltazar Guerrero Lozano, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente y del 01 de enero al 30 de septiembre y del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2011 como Tesoreros Municipales respectivamente, en calidad de responsables Subsidiario el primero y Directos los demás. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

Municipio, artículos 37 fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.



- AF-11/55-010.- Por el orden de \$117,538.01 (CIENTO DIEZ Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 01/100 M.N.), derivado de las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto. El desglose de dichas observaciones se detalla a continuación:

No.	No. PÓLIZA	No. DE CUENTA BANCARIA	BANCO	IMPORTE DEL CHEQUE	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	RUBRO O ASPECTO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
1	D00287 07/11/11	N/A	N/A	N/A	N/A	Alimentos de Personal	Pago de varios gastos efectuados. De conformidad a la revisión efectuada al rubro de Alimentos al personal por un importe de \$7,409.00, se observó que el municipio no presenta la justificación del personal a quienes se les ha brindado dicho alimento, por lo que no se justifica la erogación realizada.	\$ 7,409.00
2	D00294 30/11/11	N/A	N/A	N/A	N/A	Alimentos de Personal	Pago de varios gastos efectuados. De conformidad a la revisión efectuada, el municipio realizó erogaciones por concepto de alimentación al personal por un importe de \$10,750.00, el cual carece de la identificación y/o aclaración en la documentación que acredite quien o quienes recibieron los alimentos, por lo que no se justifica la erogación realizada.	10,750.00

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

3	D00320 07/12/11	N/A	N/A	N/A	N/A	Alimentos de Personal	Pago de gastos. Derivado de la revisión a la cuenta 2201.- Alimentos al personal por un importe de \$9,210.01 de los cuales se integran diversas facturas por consumo de diferentes fechas y lugares de expedición de las mismas; sin embargo no contiene la documentación que justifique quién o quienes se les otorgo dicho servicio.	9,210.01
5	E00039 19/01/11	662276690	Banco Mercantil del Norte, S.A.	30,000.00	Humberto de Lira Delgado	DIF Municipal	Pago de factura No. 17119, por la adquisición de 3,000 bolos para las diferentes instituciones educativas del Municipio de Villa González Ortega. De conformidad a la revisión efectuada el Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, no presentó de forma completa la documentación comprobatoria careciendo de recibos y copia de identificación de los beneficiarios.	30,000.00
6	E00535 26/05/11	662276690	Banco Mercantil del Norte, S.A.	60,000.00	Martín Olivares Hernández	Ayudas	Pago de gastos médicos por \$60,169.00 de los cuales se expidió el cheque número 577 por \$60,000.00 y \$169.00 en efectivo; a la trabajadora eventual de esta presidencia municipal por accidente automovilístico. (Margarita Esparza de la Torre). De conformidad a la revisión efectuada el Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, no presenta de forma completa la documentación comprobatoria, careciendo del acta (parte de accidente) emitido por la Policía Federal o Tránsito del Estado según corresponda, por otro lado cabe mencionar que el apoyo fue autorizado por cabildo en acta ordinaria número 17 del 29 de junio de 2011, por último cabe aclarar que esta persona cuenta con seguro social con afiliación 34108101717, por lo que no se justifica la erogación realizada	60,169.00

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



								\$ 117,538.01
--	--	--	--	--	--	--	--	---------------

Considerándose como responsables los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez, Profr. Martín Olivares Hernández y Baltazar Guerrero Lozano, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente y del 01 de enero al 30 de septiembre y del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2011 como Tesoreros Municipales respectivamente, en calidad de responsables Subsidiario el primero y Directos los demás. Lo anterior con fundamento en los artículos 26 y 27 fracción III del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, además los artículos 4 de la Ley de Ingresos del Municipio, 31 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, 12, 13 y 15 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 74 fracción VII, 93 fracciones II y IV, 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, así como en los artículos 37 fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-11/55-018.- Por el orden de \$167,809.18 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 18/100 M.N.), por la revisión efectuada a la nómina de personal correspondientes al mes de diciembre del ejercicio en revisión y cuotas obrero patronales, se procedió a realizar el comparativo con la finalidad de corroborar que el personal inscrito en el IMSS efectivamente tuviera una relación laboral con el municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, de los cuales se detectaron que 22 de ellas no la tienen, considerándose como responsables los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez, Profr. Martín Olivares Hernández por un monto de \$125,859.89 (CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS



89/100 M.N.) y Baltazar Guerrero Lozano por un monto de \$41,952.29 (CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 29/100 M.N.), quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente y del 01 de enero al 30 de septiembre y del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2011 como Tesoreros Municipales respectivamente, en calidad de responsables Subsidiario el primero y Directos los demás. Lo anterior con fundamento en los artículos 8 fracción XVI, 26 y 27 fracción XX del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 184 al 187 de la Ley Orgánica del Municipio, 37 fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-11/55-019.- Por el orden de \$14,217.30 (CATORCE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 30/100 M.N.), de la revisión efectuada a la cuenta 1402.- Cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, se observó que el municipio realizó erogaciones por concepto de pago de cuotas obrero patronales de la C. Rocío López Amaya quien funge como Regidora del H. Ayuntamiento durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, por lo que se considera como pagos a miembros del Ayuntamiento adicionales a sus dietas y otras prestaciones exclusivas para los trabajadores, considerando que los Regidores no encuadran en las categorías en la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, como personal subordinado del ente auditado y tal como se señala en los artículos 3 y 29 de la Ley Orgánica del Municipio en donde se precisa que son integrantes del Ayuntamiento y en consecuencia se entiende que los Regidores tendrían el carácter o equivalente en una relación de Patrones y únicamente tienen derecho de

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

percibir su Dieta, considerándose como responsables los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez, Profr. Martín Olivares Hernández por un monto de \$10,662.98 (DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 98/100 M.N.), Baltazar Guerrero Lozano por un monto de \$3,554.32 (TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.) y C. Roció López Amaya, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente y del 01 de enero al 30 de septiembre y del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2011 como Tesoreros Municipales y Regidora Municipal respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás, con fundamento en los artículos 8 fracción XVI, 26, y 27 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, además los artículos 74, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 12 fracción I de la Ley del Seguro Social, 37 fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-11/55-021.- Por el orden de \$46,023.00 (CUARENTA Y SEIS MIL VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.), de los registros de asistencia establecidos por el ente auditado en el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2011, se detectó que el C. Profr. José de Jesús Dueñas Romero, no cuenta con registros de entradas y salidas que determine un horario de trabajo establecido en la Presidencia Municipal; por lo que se considera que no justifica la prestación de servicios personales subordinados en el municipio, ya que no presenta informes de actividades, nombramiento, oficio de la comisión y/o cargo desempeñado. Considerándose como responsables los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez, Profr. Martín

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Olivares Hernández por un monto de \$27,000.00 (VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), Baltazar Guerrero Lozano por un monto de \$19,023.00 (DIECINUEVE MIL VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.) y C. José de Jesús Dueñas Romero, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente y del 01 de enero al 30 de septiembre y del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2011 como Tesoreros Municipales respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás. Lo anterior con fundamento en los artículos 26, y 27 fracción I del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 12 fracción I de la Ley del Seguro Social, así como en los artículos 37 fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-11/55-022.- Por el orden de \$124,871.58 (CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 58/100 M.N.), de la revisión efectuada a la partida de maestros comisionados, se detectó el descuento vía participaciones a nombre de la Profra. Leticia Mauricio Aguiña, esposa del Presidente Municipal, quien se desempeñó durante el ejercicio 2011, como Presidenta DIF Municipal, cantidad que se considera improcedente ya que el cargo tiene el carácter de honorífico, considerándose como responsables los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez, Profr. Martín Olivares Hernández por un monto de \$85,898.43 (OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 43/100 M.N.), C. Baltazar Guerrero Lozano por un monto de \$38,973.15 (TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 15/100 M.N.) y Profra. Leticia Mauricio

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Aguñaga, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente y del 01 de enero al 30 de septiembre y del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2011 como Tesoreros Municipales y Presidenta del DIF Municipal respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás. Lo anterior con fundamento en los artículos 8, fracción XVI y 49 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal; 50 fracción VI, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 37 fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-11/55-025.- Por el orden de \$243,017.42 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DIECISIETE PESOS 42/100 M.N.), por excedente en la percepción otorgada al Presidente Municipal, según las Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Decreto número 75 publicado el 11 de diciembre de 2010, que establece las remuneraciones máximas de los servidores públicos, de acuerdo al decreto los montos autorizados serían de \$326,592.00 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), habiendo recibido un importe de \$569,609.42 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 42/100 M.N.), durante el periodo de abril a diciembre de 2011, considerándose como Responsables Directos a los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez por la totalidad del monto observado, al Profr. Martín Olivares Hernández por un monto de \$104,977.67 (CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 67/100 M.N.) y al C. Baltazar Guerrero Lozano por un monto de \$138,039.75 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 75/100 M.N.), quienes se

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente y del 01 de enero al 30 de septiembre y del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2011 como Tesoreros Municipales respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 26 y 27 fracciones I y VII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, 93 fracción IV, 96 fracción I, 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 37 fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-11/55-027.- Por el orden de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), por la autorización de Fondo de Apoyo Social para los Regidores(as) y Síndico Municipal, por un importe de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) quincenales y que deberían de comprobarse totalmente, por lo que se observó que no se dio cumplimiento ya que por las erogaciones no presentaron el soporte documental que justifique su realización, los cuales se detallan a continuación:

FUNCIONARIO	PUESTO	IMPORTE OBSERVADO
Jesús Ríos Mauricio	Síndico Municipal	\$ 22,000.00
Esmeralda Escareño Olivares	Regidora	22,000.00
Víctor Manuel Contreras Colunga	Regidor	22,000.00
Ernestina Castañeda Vargas	Regidora	22,000.00
Beatriz Beltrán Sánchez	Regidora	22,000.00
Ma. De Jesús Medina Hernández	Regidora	22,000.00
Juan Carlos Rodríguez Nieves	Regidor	22,000.00
Leticia Facio Quiroz	Regidora	22,000.00
Ricardo Rodríguez Quiroz	Regidor	22,000.00
Rocío López Amaya	Regidora	22,000.00
TOTAL		\$ 220,000.00

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Considerándose como Responsable Subsidiario al CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal y Responsables Directos al C.Profr. Martín Olivares Hernández por un monto de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y C. Baltazar Guerrero Lozano por un monto de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), quienes se desempeñaron del 01 de enero al 30 de septiembre y del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2011 como Tesoreros Municipales, así como a los mencionados en el recuadro que antecede, Síndico y Regidores(as) como Responsables Directos por los montos señalados. Lo anterior con fundamento en los artículos 26 y 27 fracciones I y VI del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, además de los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169,184 al 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 37 fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-11/55-032.- Por el orden de \$2,200.00 (DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a préstamos otorgados de los cuales no presentan pagarés o documentos mercantiles que permitan su recuperación legal: 1105-01-0039.- Fidel López Guel por \$200.00 y 1105-02-0071.-Leticia Guzmán Mireles por \$2,000.00, considerándose como Responsables los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez y Profr. Martín Olivares Hernández, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente y del 01 de enero al 30 de septiembre de 2011 como Tesorero Municipal respectivamente, en calidad de responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo. Lo

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 37 fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-11/55-037.- Por el orden de \$4,418.64 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 64/100 M.N.), por la inexistencia de un equipo de cómputo ensamblado por un importe de \$4,418.64, erogación registrada en la póliza número E00604 del 01 de junio de 2011, con cheque 586 de la cuenta de gasto corriente, amparado con la factura número AGS0414361 del proveedor SVENSKA, considerándose como responsables los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez, C. Jesús Ríos Mauricio y Profr. Oscar Eguren Ibarra, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico Municipal y Secretario de Gobierno respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 37 fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- PF-11/55-003.- Por el orden de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por no anexar documentación que soporte la erogación realizada mediante el cheque número 87 de la cuenta bancaria número 067584968-3 de Banorte S.A. para la ejecución de la obra denominada "Ampliación de red de drenaje sanitario" con recursos del Fondo III, considerándose como responsables los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez, C. Baltazar Guerrero Lozano y Profr. Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente y del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2011 como Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y XII, 93 fracción IV, 96 fracciones I, VIII y XV, 179, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/55-009.- Por el orden de \$738,250.00 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), Del análisis realizado a los estados de cuenta bancarios de los meses de enero a diciembre 2011 y al auxiliar de bancos del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) por el mismo periodo, se detectaron erogaciones de la cuenta bancaria operativa del Fondo III 2011 número 067584968-3 del Banco Banorte S.A, de las cuales el municipio no exhibió las pólizas cheque ni el soporte documental, que justifiquen su aplicación en obras y/o acciones autorizadas del Fondo III, emitiendo para ello los cheques que se relacionan a continuación:



EROGACIONES SIN SOPORTE DOCUMENTAL FONDO III 2011			
Cheque	Fecha	Concepto según SACG	Importe
15	04/03/2011	Préstamo a Fondo IV	\$125,000.00
22	17/03/2011	Anticipo para aplicación de carpeta asfáltica	20,000.00
34	12/04/2011	Finiquito de aplicación de carpeta asfáltica	80,000.00
60	02/08/2011	Pago de varios gastos	20,000.00
91	05/09/2011	Concreto hidráulico en Com. Estancia de Animas	83,250.00
116	31/10/2011	Transf. A Cta. De Pav. y espacios deportivos	20,000.00
127	02/12/2011	Aportación para adquisición de cemento	390,000.00
TOTAL			\$738,250.00

Considerándose como responsables los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez, C. Baltazar Guerrero Lozano y Profr. Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente y del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2011 como Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y XII, 93 fracción IV, 96 fracciones I, VIII y XV, 179, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/55-011.-Por el orden de \$2,885.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), Con recursos del Fondo III 2011, el municipio realizó la obra denominada "Rehabilitación de caminos rurales en la comunidad Refugio del Zacate" por lo que se expidieron las pólizas cheque números 48 y la 49 de la cuenta bancaria número 067584968-3 del Banco Banorte S.A, para lo cual el municipio presento como

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

soporte documental dos hojas de ayuda para el pago en ventanilla bancaria por Derechos Productos y Aprovechamientos por los mencionados importes; las hojas indican no ser comprobantes oficiales de pago, por lo que se determina que no se presenta la documentación comprobatoria de las erogaciones realizadas; considerándose como responsables los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez, C. Baltazar Guerrero Lozano y Profr. Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente y del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2011 como Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y XII, 93 fracción IV, 96 fracciones I, VIII y XV, 179, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/55-016.- Por el orden de \$41,500.00 (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), De los recursos del Fondo IV, se realizaron erogaciones para la ejecución de varias acciones contempladas en la vertiente de Obligaciones Financieras, mediante la expedición de cheques de la cuenta bancaria número 675851417 del Banco Mercantil del Norte, S.A., presentando soporte documental incompleto, como se detalla enseguida:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

No Obs.	FECHA	NO. DE CHEQUE	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
1	05/05/11	118	Filiberto Mauricio Barrios (Proveedor)	Erogación de recursos por el mantenimiento de vehículos propiedad del municipio, presentando como soporte documental recibo interno del municipio no. 0950 de fecha 05 de mayo de 2011, firmado de recibido por el C. Filiberto Mauricio Barrios, además de copia de identificación oficial del proveedor y vales de mantenimiento, sin embargo no se presentó la factura correspondiente que justifique la erogación de recursos.	\$10,160.00
2	05/05/11	121	J. Isabel González Reyes (Proveedor)	Erogación de recursos por el mantenimiento de equipos de computo y varios suministro destinados para los diferentes departamentos de la presidencia municipal, anexando recibo interno no. 0955 de fecha 05/05/11 firmado de recibido por el C. J. Isabel González Reyes, copia de la identificación oficial del proveedor, además de una orden de pago de fecha 04/03/11, sin embargo no presentó la factura que justifique la erogación del recurso.	3,940.00
3	09/06/11	177	J. Isabel González Reyes (Proveedor)	Erogación de recursos por el concepto de abono por varios servicios a los sistemas computacionales de los diferentes departamentos y organismos de la presidencia, del cual presenta recibo interno no. 1095 de fecha 07/06/11 firmado de recibido por el C. J. Isabel González Reyes, copia de la identificación oficial del proveedor, relación de servicios que se realizaron durante el periodo 21/02/11 al 30/03/11, además de un vale de autorización de pago de fecha 04/05/11, sin embargo no presento la factura correspondiente que soporte la erogación de recursos.	2,330.00
4	11/07/11	210	J. Isabel González Reyes (Proveedor)	Erogación de recursos del Fondo IV por el concepto de pago por el servicio de tecnología y sistemas computacionales de los diferentes departamentos de la presidencia municipal, del cual presenta recibo interno no. 1213 de fecha 11/07/11 firmado de recibido por el C. J. Isabel González Reyes, además de copia de la identificación oficial del proveedor, así como relación de los servicios prestados durante el periodo 31/03/11 al 31/05/11 por un importe de \$6,006.00, de igual forma exhibe el vale de fecha 04/05/11 con número de folio 255 por la misma cantidad, sin embargo no presento la factura correspondiente.	3,000.00
5	05/09/11	268	Humberto Delgado de Lira (Proveedor)	Con recursos del Fondo IV realiza la erogación por un importe de \$50,420.00 por la compra de 142 despensas y diferentes artículos de consumo, presentando como soporte documental las notas de venta núm. 17281, 17445, 17449, 17451, 17457, 17455, 17549, 17469 y 17897 de varias fechas del proveedor abarrotes don Reyes y/o Humberto Delgado de Lira, así como 141 vales de despensa, que amparan la cantidad de \$48,750.00, faltando de presentar documentación por la cantidad de \$1,670.00.	1,670.00
6	26/10/11	326	Blanca Araceli Reyes Zarzosa (Proveedor)	Con recursos de Fondo IV se erogaron recursos para la compra de combustible, para la cual presenta documentación comprobatoria consistente en 19 vales de combustible, sin embargo no presenta la factura que compruebe la erogación del recurso.	5,400.00
7	09/1/11	347	Leobardo Rodríguez Contreras (Acreedor)	Se realizo la erogación de recursos del Fondo IV por el concepto de pago de honorarios por llevar a cabo el caso del juicio mercantil ordinario marcado con el núm. 584/2011, del cual presenta el recibo interno no. 1860 de fecha 09/12/11, así como copia de identificación oficial y cédula profesional del c. Leobardo Rodríguez Contreras, además de la copia de la factura no. 886 de fecha 01/08/11	15,000.00

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

				por concepto de pago de la obra Rehabilitación de la Plaza Principal Tercer Etapa, sin embargo no presentó el recibo de honorarios correspondiente.		
					TOTAL	\$41,500.00

Considerándose a los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez, C. Baltazar Guerrero Lozano y Profr. Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente y del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2011 como Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, como Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y XII, 93 fracción IV, 96 fracciones I, VIII y XV, 179, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/55-017.-Por el orden de \$212,141.87 (DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO CIUARENTA Y UN PESOS 87/100 M.N.), Del análisis realizado a los estados de cuenta bancarios de los meses de enero a diciembre de 2011 y al auxiliar de bancos del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), se detectaron erogaciones de la cuenta bancaria número 675851417 del Banco Mercantil del Norte, S.A., de las cuales el municipio no exhibió las pólizas cheque ni el soporte documental, que justifiquen su aplicación en obras y/o acciones autorizadas del Fondo IV, mismas que se listan a continuación:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



FECHA	CHEQUE	BENEFICIARIO Y/O CONCEPTO SEGÚN SAGC	IMPORTE
09/06/2011	173	E00698 / PAGO DE LA OBRA: REHABILITACION DE PLAZA PRINCIPAL TERCERA ETAPA EN LA CABECERA MUNICIPAL.	30,000.00
06/09/2011	275	E01089 / ABONO DE LA FACTURA #886 DE LA OBRA REHABILITACION DE LA PLAZA PRINCIPAL TERCERA ETAPA DE LA CABECERA MPAL.	15,000.00
04/11/2011	338	E01423 / ABONO DE LA FACTURA 886 REHABILITACION DE LA PLAZA PRINCIPAL	100,000.00
26/12/2011	352	E01550 / ABONO DE LA FACTURA NO. 886 DSE LA OBRA REHABILITACION DE LA PLAZA PRINCIPAL TERCERA ETAPA DE LA CABECERA MUNICIPAL	57,333.33
29/12/2011	364	E01564 / PAGO DE LIQUIDACION DE DEMANDA LABORAL	9,808.54
TOTAL			\$212,141.87

Considerándose a los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez, C. Baltazar Guerrero Lozano y Profr. Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente y del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2011 como Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás. Lo anterior con fundamento en los artículos 49, 74 fracciones III, V, XII y XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I, VIII y XV, 179, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 102, 127, 167 y 170 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/55-018.- Por el orden de \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), Con recursos del Fondo IV el municipio realizó erogaciones de la cuenta bancaria número 675851417 de BANORTE mediante la expedición de los cheques números 72 y 117 de fecha 04 de abril y 05 de mayo de 2011 a favor de Juan Pablo Rodríguez Báez, por importes de \$5,000.00

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



(CINCO MIL PESOS 00/100M.N.) y \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), respectivamente, soportados con contrato de prestación de servicios de fecha 15/01/11 celebrado entre el Grupo Musical y el Municipio, además de copia de identificación oficial del C. Juan Pablo Rodríguez Báez. Sin embargo, el municipio no exhibe la factura correspondiente, así como el reporte fotográfico del evento que se llevó a cabo, además de que el contrato carece de firmas de las autoridades municipales correspondientes, considerándose como responsables los CC: Profr. José Ángel Facio Vázquez, C. Baltazar Guerrero Lozano y Profr. Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente y del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2011 como Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y XII, 93 fracción IV, 96 fracciones I, VIII y XV, 179, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-11/55-004.- Por el orden de \$75,746.49 (SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 49/100 M.N.), por materiales pagados no aplicados en la obra denominada "Construcción de aceras o banquetas en calle Constitución, Villa González Ortega", realizada mediante el Fondo III, consistente en: Cemento 518.20 bultos, grava 28.45 m³ y arena 45.02 m³, considerándose como responsables los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez, C. Baltazar Guerrero Lozano, Profr. Heriberto Mejía Silva, Profr. Carlos Mejía Martínez y C. José Juan

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Mejía Martínez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente y del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2011 como Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Proveedor respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos los dos siguientes, Subsidiario el cuarto y Solidario el último mencionado. Lo anterior con fundamento en los artículos 18 fracción II, 31, 41 fracción II, 80 último párrafo, 90, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 86 fracciones I II, IX, XI, XIV, XV y XVI, 88 fracciones I, II, incisos d) y f), III, V, VI, XI, XII y XIII, 101, 102, 132, 134 y 136 de su Reglamento; 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-11/55-005.- Por el orden de \$19,358.45 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 45/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Ampliación de laguna de oxidación, Colonia Hidalgo", realizada mediante el Fondo III, consistente en el pago de acarreo de 352.00 m³ de material producto de excavación, debido a que los trabajos no se habían realizado según informe del propio contratista, estando pendiente la terminación de la obra y su puesta en operación, considerándose como responsables los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez, Profr. Martín Olivares Hernández, Profr. Heriberto Mejía Silva, Profr. Carlos Mejía Martínez y C. Artemio Ramón Díaz, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente y del 1° de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

enero al 30 de septiembre de 2011 como Tesorero Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Proveedor respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos los siguientes, Subsidiario el cuarto y Solidario el último. Lo anterior con fundamento en los artículos 18 fracción II, 31, 41 fracción II, 80 último párrafo, 90, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 86 fracciones I, II, IX, XI, XIV, XV y XVI, 88 fracciones I, II, incisos d) y f), III, V, VI, XI, XII y XIII, 101, 102, 132, 134 y 136 de su Reglamento; 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-11/55-012.- Por el orden de \$10,372.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de concreto hidráulico en calle cerritos, Estancia de Ánimas", realizada mediante el Fondo III, consistente en diferencias en grava 6.84 m³ y arena 77.90 m³, considerándose como responsables los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez, Profr. Baltazar Guerrero Lozano, Profr. Heriberto Mejía Silva, Profr. Carlos Mejía Martínez y C. José Juan Mejía Martínez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente y del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2011 como Tesorero Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Proveedor respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos los siguientes, Subsidiario el cuarto y Solidario el último. Lo anterior con fundamento en los

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

artículos 18 fracción II, 31, 41 fracción II, 80 último párrafo, 90, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 86 fracciones I II, IX, XI, XIV, XV y XVI, 88 fracciones I, II, incisos d) y f), III, V, VI, XI, XII y XIII, 101, 102, 132, 134 y 136 de su Reglamento; 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-11/55-017.- Por el orden de \$52,404.50 (CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 50/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Ampliación de sistema de agua potable, San Antonio de las Huertas", realizada mediante el Fondo III, consistente en 127.50 ml. de suministro y colocación de tubería de PVC hidráulico de 2 ½", incluyendo trazo y nivelación, excavación de zanja, colocación de piezas especiales y tapado de zanja, considerándose como responsables los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez, Profr. Heriberto Mejía Silva, Profr. Carlos Mejía Martínez y C. José Juan Mejía Martínez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Proveedor respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y tercero mencionados, Directo el segundos y Solidario el último. Lo anterior con fundamento en los artículos 18 fracción II, 31, 41 fracción II, 80 último párrafo, 90, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 86 fracciones I II, IX, XI, XIV, XV y XVI, 88 fracciones I, II, incisos d) y f), III, V, VI, XI, XII y XIII,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

101, 102, 132, 134 y 136 de su Reglamento; 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-11/55-019.- Por el orden de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Colocación de asta bandera en plaza principal, Villa González Ortega", realizada mediante el Fondo IV, consistente en la expedición de cheques por cantidad superior a la recibida por el contratista, considerándose como responsables los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez, Profr. Heriberto Mejía Silva y Profr. Carlos Mejía Martínez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras y Servicios Públicos respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiario el primero, Directo el segundo y Subsidiario el tercero. Lo anterior con fundamento en los artículos 18 fracción II, 31, 41 fracción II, 80 último párrafo, 90, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 86 fracciones I, II, IX, XI, XIV, XV y XVI, 88 fracciones I, II, incisos d) y f), III, V, VI, XI, XII y XIII, 101, 102, 132, 134 y 136 de su Reglamento, artículos 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- OP-11/55-020.- Por el orden de \$11,600.00 (ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por realizar el



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

pago total de la obra sin presentar evidencia física de su ejecución en la obra denominada "Compra de adoquín para la rehabilitación de plaza principal, Villa González Ortega", realizada mediante el Fondo IV, consistente en la adquisición de 500 piezas de adoquín de 30x30 cm, considerándose como responsables los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez, Profr. Heriberto Mejía Silva, Profr. Carlos Mejía Martínez y C. Juan Ignacio Zúñiga Macías quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Proveedor respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos los dos siguientes y Subsidiario el último. Lo anterior con fundamento en los artículos 18 fracción II, 31, 41 fracción II, 80 último párrafo, 90, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 86 fracciones I, II, IX, XI, XIV, XV y XVI, 88 fracciones I, II, incisos d) y f), III, V, VI, XI, XII y XIII, 101, 102, 132, 134 y 136 de su Reglamento, artículos 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-11/55-021.- Por el orden de \$163,651.35 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 35/100 M.N.), por conceptos no realizados al término del ejercicio fiscal para el cual fueron aprobados y conforme al catálogo de conceptos presentado por el contratista un importe de \$90,637.75 (NOVENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 75/100 M.N.) y por concepto de sobreprecio un monto de \$73,013.60 (SETENTA Y

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



TRES MIL TRECE PESOS 60/100 M.N.), de la obra denominada "Construcción de cancha de futbol rápido en unidad deportiva, Villa González Ortega", realizada mediante el Fondo de Pavimentaciones y Espacios Deportivos Municipales, considerándose como responsables los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez, Profr. Heriberto Mejía Silva y Profr. Carlos Mejía Martínez quienes se desempeñaron durante el periodo como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios el primero y tercero y Directo el segundo señalado. Lo anterior con fundamento en los artículos 18 fracción II, 31, 41 fracción II, 80 último párrafo, 90, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 86 fracciones I, II, IX, XI, XIV, XV y XVI, 88 fracciones I, II, incisos d) y f), III, V, VI, XI, XII y XIII, 101, 102, 132, 134 y 136 de su Reglamento, artículos 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-11/55-024.-Por el orden de \$46,020.00 (CUARENTA Y SEIS MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.), por materiales pagados no aplicados en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Miguel Hidalgo, Lázaro Cárdenas y San Judas Tadeo, Estancia de ánimas", realizada mediante el Programa Peso por Peso, consistente en 23.60 toneladas de cemento no aplicadas, considerándose como responsables los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez, Profr. Heriberto Mejía Silva y Profr. Carlos Mejía Martínez quienes se desempeñaron como

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios el primero y tercero y Directo el segundo señalado. Lo anterior con fundamento en los artículos 18 fracción II, 31, 41 fracción II, 80 último párrafo, 90, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 86 fracciones I, II, IX, XI, XIV, XV y XVI, 88 fracciones I, II, incisos d) y f), III, V, VI, XI, XII y XIII, 101, 102, 132, 134 y 136 de su Reglamento, artículos 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-11/55-025.-Por el orden de \$72,637.50 (SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), por materiales pagados no aplicados en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Francisco Sarabia, Estancia de ánimas", realizada mediante el Programa Peso por Peso, consistente en 37.25 toneladas de cemento no aplicadas, considerándose como responsables los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez, Profr. Heriberto Mejía Silva y Profr. Carlos Mejía Martínez quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios el primero y tercero y Directo el segundo señalado. Lo anterior con fundamento en los artículos 18 fracción II, 31, 41 fracción II, 80 último párrafo, 90, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 86

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



fracciones I, II, IX, XI, XIV, XV y XVI, 88 fracciones I, II, incisos d) y f), III, V, VI, XI, XII y XIII, 101, 102, 132, 134 y 136 de su Reglamento, artículos 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-11/55-026.- Por el orden de \$37,245.00 (TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por materiales pagados no aplicados en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en plaza principal, Bajío de San Nicolás", realizada mediante el Programa Peso por Peso, consistente en 19.10 toneladas de cemento no aplicadas, considerándose como responsables los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez, Profr. Heriberto Mejía Silva y Profr. Carlos Mejía Martínez quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios el primero y tercero y Directo el segundo señalado. Lo anterior con fundamento en los artículos 18 fracción II, 31, 41 fracción II, 80 último párrafo, 90, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 86 fracciones I, II, IX, XI, XIV, XV y XVI, 88 fracciones I, II, incisos d) y f), III, V, VI, XI, XII y XIII, 101, 102, 132, 134 y 136 de su Reglamento, artículos 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

6. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal resultada de las acciones a promover AF-11/55-013, AF-11/55-026, AF-11/55-043 y OP-11/55-016, del ejercicio fiscal 2011.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-11/55-013.-La Auditoría Superior del Estado comunicará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria las erogaciones observadas al municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, por un monto de \$229,288.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), por lo que se refiere a los siguientes conceptos, por los que no se expidieron comprobantes con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

NOMBRE	SERVICIO	IMPORTE
Mario García de la Rosa	Arrendamiento de Autobuses	\$ 20,400.00
Alicia García Vázquez	Arrendamiento de Autobuses	5,030.00
Compacc	Servicio de mantenimiento a equipos informáticos	10,578.00
Ma. Guadalupe Sánchez	Mariachi Juchipila	21,500.00
Francisco Mendoza	Contratación del grupo "Presagio Musical"	23,000.00
Juan Pablo Rodríguez Báez	Representante artístico	65,000.00
Arturo Alvarado y/o Juan Carlos Mauricio Guzmán	Equipo de sonido "Raider" y banda "Perla Jerezana"	42,000.00
José Acosta Rocha	Contratación del grupo "La Exclusiva Sonora"	17,500.00
Fernando Martínez Ornelas	Mariachi Santa Teresa	7,500.00
Luciano Martínez Mejía	Actuación de "Valentina"	7,500.00
Adriana Mejía Mauricio	Elaboración de alimentos para los grupos que se presentaron en el teatro del pueblo.	9,280.00
	SUMA	\$229,288.00

- AF-11/55-026.- La Auditoría Superior del Estado comunicará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria el aspecto observado al Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, por un monto de \$569,609.42 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 42/100

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

M.N.), correspondiente a las percepciones del periodo del 1° de abril al 31 de diciembre del ejercicio 2011, relativo a la muestra seleccionada de egresos del C. Presidente Municipal Profr. José Ángel Facio Vázquez, lo anterior a efecto de comprobar el cumplimiento de la presentación de la declaración anual correspondiente al ejercicio 2011, de conformidad al artículo 117 fracción III inciso e) de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

- AF-11/55-043.-La Auditoría Superior del Estado comunicará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, el aspecto observado al Municipio de Villa González Ortega, Zac., por un monto de \$1'690,587.11 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 11/100 M.N.), correspondiente a préstamos obtenidos de particulares de los C. C. Humberto Delgado de Lira y la C. Ma. Del Carmen Gutiérrez Gaytán por \$275,600.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y \$1'414,987.11 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 11/100 M.N.), durante el ejercicio sujeto a revisión. Lo anterior a efecto de comprobar el origen de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracciones III y IV y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio.
- OP-11/55-016.-La Auditoría Superior del Estado comunicará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, los aspectos observados al municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, en relación a los comprobantes fiscales expedidos por el contribuyente Juan Manuel García Sánchez, que emite facturas para comprobar obra pública sin ser el responsable de su ejecución, en el entendido que se

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

pagaría la cantidad de \$23,373.00 (VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), por concepto de impuestos. Lo anterior con fundamento en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2011 del Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2011.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS,

resultado de las Acciones a Promover número AF-11/55-005, AF-11/55-035, AF-11/55-036, AF-11/55-040, AF-11/55-048, AF-11/55-051, AF-11/55-052, PF-11/55-004, PF-11/55-010, PF-11/55-012, PF-11/55-015, PF-11/55-019, PF-11/55-026, OP-11/55-018, OP-11/55-022, OP-11/55-029, así como las derivadas de las acciones de Pliego de Observación PF-11/55-017-02; Recomendación AF-11/55-003, AF-11/55-033, AF-11/55-041, AF-11/55-046, AF-11/55-049, AF-11/55-055, AF-11/55-063; a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario de Gobierno, Tesorero Municipal, Presidenta del DIF Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Desarrollo Económico y Social, Trabajadores, Regidores, Contratistas y Proveedores, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-11/55-005.- Por no aplicar lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio del ejercicio fiscal 2011 respecto a las cuotas y tarifas establecidas para el cobro del Impuesto Predial por un monto de \$35,516.00 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), dejando de percibir ingresos, además de no establecer medidas de control interno considerando la implementación de un sistema electrónico de registro que permitiera obtener información oportuna y confiable. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente y Tesorero Municipales, Profr. José Ángel Facio Vázquez y Profr. Martín Olivares Hernández, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 26 y 27 fracciones III y XXIII del Reglamento Interno de la



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Administración Pública Municipal, además de los artículos 12, 13 y 15 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 74 fracción XII, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-11/55-035.- Por haber realizado dentro de los pagarés con una antigüedad de 5 años o más cancelaciones por importes mayores o no autorizados por el H. Ayuntamiento \$7,120.00 (SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.). Considerándose como responsables los CC. C. Profr. José Ángel Facio Vázquez y Profr. Martín Olivares Hernández, quienes se desempeñaron en el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal y del 1° de enero al 30 de septiembre del año mencionado como Tesorero Municipal respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 26 y 27 fracciones V y VII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, además de los artículos 93 fracción II, 96 fracción II, 177, 179, 181, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/55-036.- Por no haber realizado las acciones necesarias para hacer exigible la entrega de los bienes o la prestación de servicios, motivo de los Anticipos a Proveedores observados por el orden de \$52,227.30 (CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 30/100 M.N.), desatendiendo la recomendación AF-10/55-007 efectuada por esta Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados correspondiente al ejercicio 2010 a quienes

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente Municipal Profr. José Ángel Facio Vázquez, Tesoreros Municipales Profr. Martín Olivares Hernández y Baltazar Guerrero Lozano. Lo anterior con fundamento en los artículos 26 y 27 fracciones I y V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, además de los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5º fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-11/55-040.- Por no haber realizado las acciones necesarias para escriturar e inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio los bienes inmuebles que se mencionan a continuación:

No.	CLAVE CATASTRAL DEL PREDIO	DESCRIPCIÓN Y/O UTILIZACIÓN	UBICACIÓN	SUPERFICIE	¿CUENTA CON ESCRITURAS?	
					SI	NO
1.-	02-01-28	BIBLIOTECA	CALLE PRIMAVERA	1,137.00	X	
2.-	02-01-02	CENTRO CULTURAL	AV. GONZÁLEZ ORTEGA	327.4	X	
3.-	No especificado	LIENZO CHARRO MUNICIPAL	AVENIDA CUAUHTÉMOC	7296.00		X
4.-	No especificado	PLANTA TRATADORA DE AGUAS NEGRAS MUNICIPALES	CALLE ARROYO ALAMEDA	527.35		X
5.-	No especificado	PANTEÓN MUNICIPAL ACTUAL	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA, ZAC.	0-91-50		X

Desatendiendo la recomendación AF-10/55-011 efectuada en el Informe de Resultados correspondiente al ejercicio 2010, a los C.C. Profr. José Ángel Facio Vázquez y al C. Jesús Ríos Mauricio, quienes se

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



desempeñaron en el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente y Síndico Municipales. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 78 fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, así como el artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas .

- AF-11/55-048.- Por no haber presentado dentro del término legal la Cuenta Pública del ejercicio 2011 y no haber acatado la recomendación AF-10/55-019, emitida en el Informe de Resultados 2010, a los C.C. Profr. José Ángel Facio Vázquez, Presidente Municipal, C. Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal, los C.C. Esmeralda Escareño Olivares, Víctor Manuel Contreras Colunga, Ernestina Castañeda Vargas, Beatriz Beltrán Sánchez, Ma. De Jesús Medina Hernández, Juan Carlos Rodríguez Nieves, Emanuel Guzmán López, Leticia Facio Quiroz, Ricardo Rodríguez Quiroz y Rocío López Amaya, quienes fungieron como Regidores y Regidoras. Lo anterior por incumplir con los artículos 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio, 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.
- AF-11/55-051.- Por no haber entregado la siguiente documentación solicitada para la realización de los trabajos de fiscalización: Expedientes relativos a la expedición de nuevas Licencias de Bebidas Alcohólicas durante el ejercicio 2011 y las efectivamente pagadas para su revisión física; a los C.C. Profr. José Ángel

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Facio Vázquez quien se desempeñó como Presidente Municipal y C. Baltazar Guerrero Lozano, como Tesorero Municipal del 30 de septiembre al 31 de diciembre del año señalado. Lo anterior con fundamento en los artículos 27 fracción XI del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-11/55-052.- Por conceder cargo o comisión remunerado a personas que tienen parentesco con los miembros del Ayuntamiento en los grados establecidos en la Ley como nepotismo, con la C. Ana Isabel Mauricio Aguiña, quien ocupó el puesto de Secretaria Privada, siendo cuñada del Presidente Municipal, al C. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 8 fracción XVI del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, además de los artículos 50 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/55-004.- Por haber ejercido recursos en obras improcedentes por un monto de \$744,300.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a la “Rehabilitación de Capilla San Dionisio” por un monto de \$57,800.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y “Aportación al Programa 3X1 para la adquisición de camión recolector de basura”, por un importe de \$686,500.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



QUINIENTOS PESOS 00/100M.N.), que no corresponden a Infraestructura Básica de Servicios que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema; a los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez y Profr. Heriberto Mejía Silva quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 182 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/55-010.- Por realizar transferencias de Recursos Federales de la cuenta bancaria del Fondo III a la del Fondo IV y Gasto Corriente por un monto total de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin exhibir elementos probatorios del reintegro de los mismos; acciones que no permitieron dar cumplimiento a la programación y objetivos de las obras y/o acciones aprobados en el citado Fondo, a los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez y C. Baltazar Guerrero Lozano quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal y Tesorero Municipal respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 182 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/55-012.- Por haber ejercido recursos por un monto de \$2,975.00 (DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) como pago a

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



personal de la Dirección de Desarrollo Económico y Social por tiempo extra, concepto considerado como improcedente por no corresponder a los rubros autorizados, a los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez y Profr. Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 182 de la Ley Orgánica del Municipio y 5o de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/55-015.- Por encontrarse obras y/o acciones sin iniciar y en proceso, de un total de 62 programadas, de las que 22 se encontraron sin iniciar, 7 en proceso y 33 terminadas al 100%, según informe físico financiero al 31 de diciembre de 2011 entregado por el municipio, firmado por los funcionarios municipales correspondientes, lo que denota un inadecuado control programático y presupuestal así como incumplimiento a las metas y objetivos del Fondo III y por tanto afectando a los beneficiarios de los mismos, a los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez, C. Baltazar Guerrero Lozano, Profr. Heriberto Mejía Silva, Profra. Raquel Reyes García y C. Yesenia Rodríguez Mauricio, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Contralor Municipal y Vocal de Control y Vigilancia del Consejo respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 5o de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, 102, 127, 167 y 170 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Zacatecas, 49 fracción XV, 74 fracciones III y XXVI, 93 fracciones II, III y IV, 97 y 105 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 45 y 54 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 y 223 de su Reglamento, 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011 y 25 fracciones II, IV y V del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas.

- PF-11/55-019.- Por haber realizado préstamos de Recursos Federales de la cuenta bancaria del Fondo IV número 675851417 a la cuenta de Gasto Corriente número 662276696 por un monto de \$1'226,560.83 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 83/100 M.N.), sin exhibir elementos probatorios del reintegro de los mismos; acción que no permitió dar cumplimiento a la programación y objetivos de las obras y/o acciones aprobados en el citado Fondo, al no contar con los recursos disponibles para su ejecución, a los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez, C. Baltazar Guerrero Lozano y Profr. Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero y Director de Desarrollo Económico. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/55-026.- Por presentar el soporte documental en copia fotostática por un importe de \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), de la obra "Rehabilitación de Plaza Bicentenario", de las facturas número 0104, 0105 0106 de fecha 21/06/11 a nombre de Gregorio Augusto Salas Morales, se

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



verificó que la obra antes citada se encuentra terminada, según Informe de Avance Físico Financiero de Fondo IV; a los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez, C. Baltazar Guerrero Lozano y Profr. Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-11/55-018.- Por presentar facturas de presunto contratista que no realizó la obra "Ampliación de sistema de agua potable, San Antonio de las Huertas" por realizar compra de facturas para comprobación de la obra y por no integrar en el expediente la documentación comprobatoria real de acuerdo a la ejecución de la misma; a los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez, Profr. Heriberto Mejía Silva y Profr. Carlos Mejía Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos. Lo anterior con fundamento en los artículos 102 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 74 fracción XXVI, 99 y 102 de la Ley Orgánica del Municipio, 5° fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- OP-11/55-022.- Por no atender la solicitud realizada por la Entidad de fiscalización referente a:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

- 1.- No solicitar el análisis de precios unitarios, que respaldaran la evaluación de las propuestas y de la elaboración del dictamen previo al fallo de la licitación;
- 2.- No declarar desierta la licitación al presentarse 2 propuestas idénticas -en los conceptos de la partida de movimiento de tierras-, tanto en volumen de obra, precios unitarios e importe total de la propuesta;
- 3.- No realizar las sanciones y/o retenciones al contratista con motivo del atraso en la conclusión de la obra, cuyo plazo de ejecución fue 31 de octubre de 2011, según cláusula cuarta del contrato de 1 de septiembre de 2011;
- 4.- Haber realizado pagos por conceptos diferentes a los contratados y no solicitar oficio de autorización del cambio de los conceptos pagados, ni de autorización para la ejecución de conceptos fuera de catálogo, sin realizar el convenio modificatorio correspondiente;
- 5.- No realizar las gestiones ante el contratista para la terminación de la obra "Construcción de cancha de futbol rápido en unidad deportiva, Villa González Ortega" en el plazo contratado,

A los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez, Profr. Heriberto Mejía Silva y Profr. Carlos Mejía Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, lo anterior con fundamento en los artículos 31 fracción II, 40, 41 fracción II, 43, 59 fracción III, 80, 85 fracciones I y II, 65, 71, 82, 87, 94 al 97, 99, 100, 103, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 49 fracción XV, 74 fracción XXVI, 99 y 102 de la Ley Orgánica del



LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Municipio y 5° fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-11/55-029.- Por no integrar los expedientes unitarios de 32 obras, de las cuales corresponden 18 al Fondo III, 5 al Fondo IV, 1 al Programa Municipal de Obras, 1 al Fondo de Pavimentaciones y Espacios Deportivos Municipales, 2 al Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias y 5 al Programa Peso por Peso, con la documentación técnica y social que se debe generar en las diferentes fases de ejecución de las obras, a los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez, Profr. Heriberto Mejía Silva y Profr. Carlos Mejía Martínez, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos. Lo anterior con fundamento en los artículos 18 fracción II, 29, 30 fracción V inciso a), 31 fracción I, 40, 41 fracción II, 80, 85 fracciones I y II, 87, 91, 102, 110, 111, 114, 127, 167 y 170 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 15, 32 fracción XII, 62, 68, 94, 98, 101, 102 fracción I, 111, 132 y 134 de su Reglamento, 24, 46, 48 fracciones I y II, 50, 52, 54, 64, 66 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del orden Federal, 49 fracción XV, 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivada de Pliego de Observaciones:

- PF-11/55-017-02.- Por no presentar el expediente unitario de la obra número FM53006 denominada

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



“Remodelación de Plaza Principal Tercera Etapa”, que contenga la documentación técnica, social y financiera, considerándose como responsables los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero, y Heriberto Mejía Silva, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III, 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Adicionalmente se emitió la acción resarcitoria PF-11/55-017-01.

Derivado de Recomendaciones:

- AF-11/55-003.- Por no implementar las acciones necesarias que permitan abatir rezago en Impuesto Predial, el municipio cuenta con 887 contribuyentes morosos por concepto de 180 predios rústicos y 707 urbanos, considerándose como responsables los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez, Jesús Ríos Mauricio, Profr. Martín Olivares Hernández y Baltazar Guerrero Lozano quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesoreros Municipales, durante un periodo del 1° de enero al 31 de diciembre los dos primeros y del 1° de enero al 30 de septiembre el tercero y del 30 de septiembre al 31 de diciembre el cuarto, todos los mencionados del ejercicio sujeto a revisión, respectivamente. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 27 fracciones III y XXIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, así mismo los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 79 fracción VI, 80 fracción II, 90 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI y de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracción I de la Ley de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas.



- AF-11/55-033.- Por no haber realizado las acciones conducentes para la reposición de los pagarés que se encuentran vencidos y por ende la recuperación de los mismos, así como de los préstamos que provienen de ejercicios anteriores además de desatender la recomendación AF-10/55-005 efectuada por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados correspondiente al ejercicio 2010, considerándose como responsables los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez, Profr. Martín Olivares Hernández y Baltazar Guerrero Lozano, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente y del 01 de enero al 30 de septiembre y del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2011 como Tesoreros Municipales. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 26 y 27 fracción III del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, además los artículos 4 de la Ley de Ingresos del Municipio, 31 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, 12, 13 y 15 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 74 fracción VII, 93 fracciones II y IV y 96 fracción I de la de la Ley Orgánica del Municipio.
- AF-11/55-041.- Por no haber realizado la circularización de saldos en el rubro de Proveedores, a fin de que se programe su pago y/o se depuren, previa autorización del H. Ayuntamiento, en cuentas por un total de \$1'152,817.09 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), integrados por el 80.81% de Proveedores de Gasto Corriente y 19.19% de Proveedores de Obra Pública, a fin de presentar la situación financiera real del municipio, además de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



desatender la acción AF-10/55-013 efectuada en el Informe de Resultados correspondiente al ejercicio 2010, considerándose como responsables los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez, Profr. Martín Olivares Hernández y Baltazar Guerrero Lozano, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente y del 01 de enero al 30 de septiembre y del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2011 como Tesoreros Municipales. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 26 y 27 fracciones I y V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, además de los artículos 74fracción V, 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-11/55-046.- Por no programar ni efectuar los enteros correspondientes a las retenciones del 5% del Impuesto para la Universidad Autónoma de Zacatecas a la Secretaría de Finanzas por un importe de \$121,960.26 (CIENTO VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 26/100 M.N.), en virtud de que los recursos no pertenecen al municipio, además de desatender la recomendación AF-10/55-017 efectuada en el Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2010, considerándose como responsables los Profr. José Ángel Facio Vázquez, Profr. Martín Olivares Hernández y Baltazar Guerrero Lozano, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesoreros Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, del 1° de enero al 30 de septiembre y del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2011. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 26 y 27 fracciones I y V

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, además de los artículos 74 fracción V, 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5º, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-11/55-049.- Por no observar lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Municipio, que señala la obligación del H. Ayuntamiento de celebrar cuando menos una sesión ordinaria cada mes, considerándose como responsables los CC. J. Profr. José Ángel Facio Vázquez, y al Profr. Oscar Eguien Ibarra, quienes se desempeñaron como Presidente, y Secretario de Gobierno Municipales. Lo anterior con fundamento en los artículos 13 fracción X del Reglamento Interno de la Administración Municipal, 41, 74 fracciones II, V y X y 92 fracciones III, V y VI de la Ley Orgánica del Municipio.
- AF-11/55-055.- Por no inscribir a la totalidad de sus trabajadores a algún régimen de seguridad social, ya que se detectaron 46 trabajadores que se encuentran registrados en nómina, que no están inscritos en el IMSS, con el fin de prevenir posibles créditos fiscales por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, además de desatender la recomendación AF-10/55-021 efectuada por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2010, considerándose como responsables los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez, Profr. Martín Olivares Hernández y Baltazar Guerrero Lozano, quienes se desempeñaron como Presidente, y Tesoreros Municipales, durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011, del 1º de enero al 30 de septiembre y del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2011 respectivamente. Lo anterior con fundamento

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



en los artículos 26 y 27 primer párrafo, fracciones I y XXVII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, 49 fracción XX, 74 fracción V, 93, fracción IV, 96 fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 12 fracción I, 15 fracción I de la Ley del Seguro Social, así como el artículo 5º fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-11/55-063.- Por no haber realizado acciones tendientes a integrar los expedientes individuales de cada vehículo de manera completa, estampar número económico y logotipo oficial a todas las unidades que integran su parque vehicular, asegurar aquellas que representan mayor riesgo de contingencias por las características de su uso y procurar que todos los choferes tramiten su licencia de manejo y por haber desatendido la recomendación AF-10/55-009, emitida por la Auditoría Superior del Estado del ejercicio fiscal 2010, considerándose como responsables los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez, C. Jesús Ríos Mauricio y al Profr. Oscar Eguien Ibarra, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Secretario de Gobierno Municipales, respectivamente durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del municipio; así como el artículo 5º fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

II. DENUNCIA DE HECHOS resultada de la acción a promover OP-11/55-015 del ejercicio fiscal 2011.

- OP-11/55-015.- En ejercicio de sus facultades la Auditoría Superior del Estado presentará ante la



Dirección General de Investigaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas Denuncia de Hechos relativa al ejercicio indebido de Recursos Federales del Fondo III y que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación aplicable vigente; lo anterior consistente en cheques expedidos a nombre del C. Mario García de la Rosa, como contratista ejecutor de la obra "Ampliación de sistema de agua potable, San Antonio de las Huertas", según facturas presentadas por un total de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y acta de declaraciones de fecha 8 de agosto de 2011, en la cual la persona mencionada manifiesta no haber realizado la obra en mención y que los cheques fueron endosados por la misma persona sin haber recibido importe alguno, solo le pidieron las facturas para comprobar la obra, por lo tanto, se presume la existencia varios delitos en perjuicio del municipio.

III. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por la cantidad de \$2'504,849.38 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N.), derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-55-2011-97/2012, además de las que fueron desglosadas a detalle en el anexo al oficio número PL-02-05/1991/2012, a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

- AF-11/55-006.- Por el orden de \$2,833.92 (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.), por la condonación en el cobro del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, por un importe de \$2,833.92; C. Rodrigo Hernández Dávila, recibos 18074 y 18076 de 23 de noviembre de 2011, por \$1,025.35 y 278.00 respectivamente, resultando diferencias por condonación por \$1,025.36 y \$277.96, respectivamente; C. Angélica Pérez Calderón, recibo 15463 del 16 de mayo de 2011, por \$4,000.00, resultando una diferencia por condonación al Impuesto por \$1,530.60.

Considerándose como responsables los Profr. José Ángel Facio Vázquez, Profr. Martín Olivares Hernández y Baltazar Guerrero Lozano, quienes se desempeñaron como Presidente, y Tesoreros Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, del 1° de enero al 30 de septiembre y del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2011, respectivamente. En calidad de responsables Subsidiario el primero y Directos los últimos; lo anterior con fundamento en los artículos 26 y 27 fracción III del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, 4 de la Ley de Ingresos del Municipio, 31 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, 12, 13 y 15 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 74 fracción VII, 93 fracciones II y IV, 96 fracción I de la de la Ley Orgánica del Municipio, así como en los artículos 37 fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-11/55-009.- Por el orden de \$16,110.17 (DIECISEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS 17/100 M.N.), por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental o comprobación



LX

LEGISLATURA ZACATECAS



en los conceptos de viáticos y mantenimiento y conservación, considerándose como responsables a los C.C. Profr. José Ángel Facio Vázquez, Profr. Martín Olivares Hernández y Baltazar Guerrero Lozano, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente y del 01 de enero al 30 de septiembre y del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2011 como Tesoreros Municipales respectivamente, en calidad de responsables Subsidiario el primero y Directos los demás. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 37 fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-11/55-010.- Por el orden de \$117,538.01 (CIENTO DIEZ Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 01/100 M.N.), derivado de las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto. El desglose de dichas observaciones se detalla a continuación:

No.	No. PÓLIZA	No. DE CUENTA BANCARIA	BANCO	IMPORTE DEL CHEQUE	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	RUBRO O ASPECTO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
1	D00287 07/11/11	N/A	N/A	N/A	N/A	Alimentos de Personal	Pago de varios gastos efectuados. De conformidad a la revisión efectuada al rubro de Alimentos al personal por un importe de \$7,409.00, se observó que el municipio no presenta la justificación del personal a quienes se les ha brindado dicho alimento, por lo que no se justifica la erogación realizada.	\$ 7,409.00

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

2	D00294 30/11/11	N/A	N/A	N/A	N/A	Alimentos de Personal	<p>Pago de varios gastos efectuados.</p> <p>De conformidad a la revisión efectuada, el municipio realizó erogaciones por concepto de alimentación al personal por un importe de \$10,750.00, el cual carece de la identificación y/o aclaración en la documentación que acredite quien o quienes recibieron los alimentos, por lo que no se justifica la erogación realizada.</p>	10,750.00
3	D00320 07/12/11	N/A	N/A	N/A	N/A	Alimentos de Personal	<p>Pago de gastos.</p> <p>Derivado de la revisión a la cuenta 2201 - Alimentos al personal por un importe de \$9,210.01 de los cuales se integran diversas facturas por consumo de diferentes fechas y lugares de expedición de las mismas; sin embargo no contiene la documentación que justifique quién o quienes se les otorgo dicho servicio.</p>	9,210.01
5	E00039 19/01/11	662276890	Banco Mercantil del Norte, S.A.	30,000.00	Humberto de Lira Delgado	DIF Municipal	<p>Pago de factura No. 17119, por la adquisición de 3,000 bolos para las diferentes instituciones educativas del Municipio de Villa González Ortega.</p> <p>De conformidad a la revisión efectuada el Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, no presentó de forma completa la documentación comprobatoria careciendo de recibos y copia de identificación de los beneficiarios.</p>	30,000.00

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



6	E00535 26/05/11	662276690	Banco Mercantil del Norte, S.A.	60,000.00	Martín Olivares Hernández	Ayudas	Pago de gastos médicos por \$60,169.00 de los cuales se expidió el cheque número 577 por \$60,000.00 y \$169.00 en efectivo, a la trabajadora eventual de esta presidencia municipal por accidente automovilístico. (Margarita Esparza de la Torre). De conformidad a la revisión efectuada el Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, no presenta de forma completa la documentación comprobatoria, careciendo del acta (parte de accidente) emitido por la Policía Federal o Tránsito del Estado según corresponda, por otro lado cabe mencionar que el apoyo fue autorizado por cabildo en acta ordinaria número 17 del 29 de junio de 2011, por último cabe aclarar que esta persona cuenta con seguro social con afiliación 34108101717, por lo que no se justifica la erogación realizada.	60,169.00
								\$ 117,538.01

Considerándose como responsables los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez, Profr. Martín Olivares Hernández y Baltazar Guerrero Lozano, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente y del 01 de enero al 30 de septiembre y del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2011 como Tesoreros Municipales respectivamente, en calidad de responsables Subsidiario el primero y Directos los demás. Lo anterior con fundamento en los artículos 26 y 27 fracción III del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, 4 de la Ley de Ingresos del Municipio, 31 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, 12, 13 y 15 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 74 fracción VII, 93 fracciones II y IV, 96 fracción I de la Ley Orgánica del

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Municipio, 37 fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.



- AF-11/55-018.- Por el orden de \$167,809.18 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 18/100 M.N.), por la revisión efectuada a la nómina de personal correspondientes al mes de diciembre del ejercicio en revisión y cuotas obrero patronales, se procedió a realizar el comparativo con la finalidad de corroborar que el personal inscrito en el IMSS efectivamente tuviera una relación laboral con el municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, de los cuales se detectaron que 22 de ellas no la tienen, considerándose como responsables los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez, Profr. Martín Olivares Hernández por un monto de \$125,859.89 (CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 89/100 M.N.) y Baltazar Guerrero Lozano por un monto de \$41,952.29 (CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 29/100 M.N.), quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente y del 01 de enero al 30 de septiembre y del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2011 como Tesoreros Municipales respectivamente, en calidad de responsables Subsidiario el primero y Directos los demás. Lo anterior con fundamento en los artículos 8 fracción XVI, 26 y 27 fracción XX del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 184 al 187 de la Ley Orgánica del Municipio, 37 fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-11/55-019.- Por el orden de \$14,217.30 (CATORCE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 30/100 M.N.), de la revisión efectuada a la cuenta 1402.- Cuotas al

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Instituto Mexicano del Seguro Social, se observó que el municipio realizó erogaciones por concepto de pago de cuotas obrero patronales de la C. Rocío López Amaya quien funge como Regidora del H. Ayuntamiento durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, por lo que se considera como pagos a miembros del Ayuntamiento adicionales a sus dietas y otras prestaciones exclusivas para los trabajadores, considerando que los Regidores no encuadran en las categorías en la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, como personal subordinado del ente auditado y tal como se señala en los artículos 3 y 29 de la Ley Orgánica del Municipio en donde se precisa que son integrantes del Ayuntamiento y en consecuencia se entiende que los Regidores tendrían el carácter o equivalente en una relación de Patrones y únicamente tienen derecho de percibir su Dieta, considerándose como responsables los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez, Profr. Martín Olivares Hernández por un monto de \$10,662.98 (DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 98/100 M.N.), Baltazar Guerrero Lozano por un monto de \$3,554.32 (TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.) y C. Rocío López Amaya, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente y del 01 de enero al 30 de septiembre y del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2011 como Tesoreros Municipales y Regidora Municipal respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás, con fundamento en los artículos 8 fracción XVI, 26, y 27 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, además los artículos 74, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 12 fracción I de la Ley del Seguro Social, 37 fracción I y

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-11/55-021.- Por el orden de \$46,023.00 (CUARENTA Y SEIS MIL VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.), de los registros de asistencia establecidos por el ente auditado en el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2011, se detectó que el C. Profr. José de Jesús Dueñas Romero, no cuenta con registros de entradas y salidas que determine un horario de trabajo establecido en la Presidencia Municipal; por lo que se considera que no justifica la prestación de servicios personales subordinados en el municipio, ya que no presenta informes de actividades, nombramiento, oficio de la comisión y/o cargo desempeñado. Considerándose como responsables los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez, Profr. Martín Olivares Hernández por un monto de \$27,000.00 (VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), Baltazar Guerrero Lozano por un monto de \$19,023.00 (DIECINUEVE MIL VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.) y C. José de Jesús Dueñas Romero, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente y del 01 de enero al 30 de septiembre y del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2011 como Tesoreros Municipales respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás. Lo anterior con fundamento en los artículos 26, y 27 fracción I del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 12 fracción I de la Ley del Seguro Social, así como en los artículos 37 fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.



LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-11/55-022.- Por el orden de \$124,871.58 (CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 58/100 M.N.), de la revisión efectuada a la partida de maestros comisionados, se detectó el descuento vía participaciones a nombre de la Profra. Leticia Mauricio Aguiña, esposa del Presidente Municipal, quien se desempeñó durante el ejercicio 2011, como Presidenta DIF Municipal, cantidad que se considera improcedente ya que el cargo tiene el carácter de honorífico, considerándose como responsables los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez, Profr. Martín Olivares Hernández por un monto de \$85,898.43 (OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 43/100 M.N.), C. Baltazar Guerrero Lozano por un monto de \$38,973.15 (TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 15/100 M.N.) y Profra. Leticia Mauricio Aguiñaga, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente y del 01 de enero al 30 de septiembre y del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2011 como Tesoreros Municipales y Presidenta del DIF Municipal respectivamente, en calidad de responsables Subsidiario el primero y Directos los demás. Lo anterior con fundamento en los artículos 8, fracción XVI y 49 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal; 50 fracción VI, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 37 fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-11/55-025.- Por el orden de \$243,017.42 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DIECISIETE PESOS 42/100 M.N.), por excedente en la percepción otorgada al Presidente Municipal, según las Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



de Zacatecas, Decreto número 75 publicado el 11 de diciembre de 2010, que establece las remuneraciones máximas de los servidores públicos, de acuerdo al decreto los montos autorizados serían de \$326,592.00 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), habiendo recibido un importe de \$569,609.42 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 42/100 M.N.), durante el periodo de abril a diciembre de 2011, considerándose como Responsables Directos a los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez por la totalidad del monto observado, al Profr. Martín Olivares Hernández por un monto de \$104,977.67 (CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 67/100 M.N.) y al C. Baltazar Guerrero Lozano por un monto de \$138,039.75 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 75/100 M.N.), quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente y del 01 de enero al 30 de septiembre y del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2011 como Tesoreros Municipales respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 26 y 27 fracciones I y VII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, 93 fracción IV, 96 fracción I, 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 37 fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-11/55-027.- Por el orden de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), por la autorización de Fondo de Apoyo Social para los Regidores(as) y Síndico Municipal, por un importe de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) quincenales y que deberían de comprobarse totalmente, por lo que se observó que no se dio cumplimiento ya que por las erogaciones no presentaron el soporte documental que

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



justifique su realización, los cuales se detallan a continuación:

FUNCIONARIO	PUESTO	IMPORTE OBSERVADO
Jesús Rios Mauricio	Sindico Municipal	\$ 22,000.00
Esmeralda Escareño Olivares	Regidora	22,000.00
Víctor Manuel Contreras Colunga	Regidor	22,000.00
Ernestina Castañeda Vargas	Regidora	22,000.00
Beatriz Beltrán Sánchez	Regidora	22,000.00
Ma. De Jesús Medina Hernández	Regidora	22,000.00
Juan Carlos Rodríguez Nieves	Regidor	22,000.00
Leticia Facio Quiroz	Regidora	22,000.00
Ricardo Rodríguez Quiroz	Regidor	22,000.00
Rocio López Amaya	Regidora	22,000.00
TOTAL		\$ 220,000.00

Considerándose como Responsable Subsidiario al CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal y Responsables Directos al C.Profr. Martín Olivares Hernández por un monto de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y C. Baltazar Guerrero Lozano por un monto de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), quienes se desempeñaron del 01 de enero al 30 de septiembre y del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2011 como Tesoreros Municipales, así como a los mencionados en el recuadro que antecede, Síndico y Regidores(as) como Responsables Directos por los montos señalados. Lo anterior con fundamento en los artículos 26 y 27 fracciones I y VI del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, además de los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169,184 al 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 37 fracción I y 39 de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-11/55-032.- Por el orden de \$2,200.00 (DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a préstamos otorgados de los cuales no presentan pagarés o documentos mercantiles que permitan su recuperación legal: 1105-01-0039.- Fidel López Guel por \$200.00 y 1105-02-0071.-Leticia Guzmán Mireles por \$2,000.00, considerándose como responsables los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez y Profr. Martín Olivares Hernández, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente y del 01 de enero al 30 de septiembre de 2011 como Tesorero Municipal respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 37 fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-11/55-037.- Por el orden de \$4,418.64 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 64/100 M.N.), por la inexistencia de un equipo de cómputo ensamblado por un importe de \$4,418.64, erogación registrada en la póliza número E00604 del 01 de junio de 2011, con cheque 586 de la cuenta de gasto corriente, amparado con la factura número AGS0414361 del proveedor SVENSKA, considerándose como responsables los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez, C. Jesús Ríos Mauricio y Profr. Oscar Eguren Ibarra, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico Municipal y Secretario de Gobierno respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás. Lo

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 37 fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-11/55-003.- Por el orden de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por no anexar documentación que soporte la erogación realizada mediante el cheque número 87 de la cuenta bancaria número 067584968-3 de Banorte S.A. para la ejecución de la obra denominada “Ampliación de red de drenaje sanitario” con recursos del Fondo III, considerándose como responsables los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez, C. Baltazar Guerrero Lozano y Profr. Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente y del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2011 como Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y XII, 93 fracción IV, 96 fracciones I, VIII y XV, 179, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/55-009.- Por el orden de \$738,250.00 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), Del análisis realizado a los estados de cuenta bancarios de los meses de enero a diciembre 2011 y al auxiliar de bancos del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) por el mismo periodo, se

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



detectaron erogaciones de la cuenta bancaria operativa del Fondo III 2011 número 067584968-3 del Banco Banorte S.A, de las cuales el municipio no exhibió las pólizas cheque ni el soporte documental, que justifiquen su aplicación en obras y/o acciones autorizadas del Fondo III, emitiendo para ello los cheques que se relacionan a continuación:

EROGACIONES SIN SOPORTE DOCUMENTAL FONDO III 2011			
Cheque	Fecha	Concepto según SACG	Importe
15	04/03/2011	Préstamo a Fondo IV	\$125,000.00
22	17/03/2011	Anticipo para aplicación de carpeta asfáltica	20,000.00
34	12/04/2011	Finiquito de aplicación de carpeta asfáltica	80,000.00
60	02/08/2011	Pago de varios gastos	20,000.00
91	05/09/2011	Concreto hidráulico en Com. Estancia de Animas	83,250.00
116	31/10/2011	Transf. A Cta. De Pav. y espacios deportivos	20,000.00
127	02/12/2011	Aportación para adquisición de cemento	390,000.00
TOTAL			\$738,250.00

Considerándose como responsables los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez, C. Baltazar Guerrero Lozano y Profr. Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente y del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2011 como Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y XII, 93 fracción IV, 96 fracciones I, VIII y XV, 179, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- PF-11/55-011.-Por el orden de \$2,885.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), Con recursos del Fondo III 2011, el municipio realizó la obra denominada “Rehabilitación de caminos rurales en la comunidad Refugio del Zacate” por lo que se expidieron las pólizas cheque números 48 y la 49 de la cuenta bancaria número 067584968-3 del Banco Banorte S.A, para lo cual el municipio presento como soporte documental dos hojas de ayuda para el pago en ventanilla bancaria por Derechos Productos y Aprovechamientos por los mencionados importes; las hojas indican no ser comprobantes oficiales de pago, por lo que se determina que no se presenta la documentación comprobatoria de las erogaciones realizadas; considerándose como responsables los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez, C. Baltazar Guerrero Lozano y Profr. Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente y del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2011 como Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y XII, 93 fracción IV, 96 fracciones I, VIII y XV, 179, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/55-016.- Por el orden de \$41,500.00 (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), De los recursos del Fondo IV, se realizaron erogaciones para la ejecución de varias acciones contempladas en la vertiente de Obligaciones Financieras, mediante la expedición de cheques de la

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

cuenta bancaria número 675851417 del Banco Mercantil del Norte, S.A., presentando soporte documental incompleto, como se detalla enseguida:

No Obs.	FECHA	NO. DE CHEQUE	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
1	05/05/11	118	Filiberto Mauricio Barrios (Proveedor)	Erogación de recursos por el mantenimiento de vehículos propiedad del municipio, presentando como soporte documental recibo interno del municipio no. 0950 de fecha 05 de mayo de 2011, firmado de recibido por el C. Filiberto Mauricio Barrios, además de copia de identificación oficial del proveedor y vales de mantenimiento, sin embargo no se presentó la factura correspondiente que justifique la erogación de recursos.	\$10,160.00
2	05/05/11	121	J. Isabel González Reyes (Proveedor)	Erogación de recursos por el mantenimiento de equipos de computo y varios suministro destinados para los diferentes departamentos de la presidencia municipal, anexando recibo interno no. 0955 de fecha 05/05/11 firmado de recibido por el C. J. Isabel González Reyes, copia de la identificación oficial del proveedor, además de una orden de pago de fecha 04/03/11, sin embargo no presentó la factura que justifique la erogación del recurso.	3,940.00
3	09/06/11	177	J. Isabel González Reyes (Proveedor)	Erogación de recursos por el concepto de abono por varios servicios a los sistemas computacionales de los diferentes departamentos y organismos de la presidencia, del cual presenta recibo interno no. 1095 de fecha 07/06/11 firmado de recibido por el C. J. Isabel González Reyes, copia de la identificación oficial del proveedor, relación de servicios que se realizaron durante el periodo 21/02/11 al 30/03/11, además de un vale de autorización de pago de fecha 04/05/11, sin embargo no presento la factura correspondiente que soporte la erogación de recursos.	2,330.00
4	11/07/11	210	J. Isabel González Reyes (Proveedor)	Erogación de recursos del Fondo IV por el concepto de pago por el servicio de tecnología y sistemas computacionales de los diferentes departamentos de la presidencia municipal, del cual presenta recibo interno no. 1213 de fecha 11/07/11 firmado de recibido por el C. J. Isabel González Reyes, además de copia de la identificación oficial del proveedor, así como relación de los servicios prestados durante el periodo 31/03/11 al 31/05/11 por un importe de \$5,006.00, de igual forma exhibe el vale de fecha 04/05/11 con número de folio 255 por la misma cantidad, sin embargo no presento la factura correspondiente.	3,000.00
5	05/09/11	268	Humberto Delgado de Lira (Proveedor)	Con recursos del Fondo IV realiza la erogación por un importe de \$50,420.00 por la compra de 142 despensas y diferentes artículos de consumo, presentando como soporte documental las notas de venta núm. 17281, 17445, 17449, 17451, 17457, 17455, 17549, 17469 y 17897 de varias fechas del proveedor abarrotes don Reyes y/o Humberto Delgado de Lira, así como 141 vales de despensa, que amparan la cantidad de \$48,750.00, faltando de presentar documentación por la cantidad de \$1,670.00.	1,670.00

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



6	26/10/11	326	Blanca Araceli Reyes Zarzosa (Proveedor)	Con recursos de Fondo IV se erogaron recursos para la compra de combustible, para la cual presenta documentación comprobatoria consistente en 19 vales de combustible, sin embargo no presenta la factura que compruebe la erogación del recurso.	5,400.00
7	09/1/11	347	Leobardo Rodríguez Contreras (Acreedor)	Se realizó la erogación de recursos del Fondo IV por el concepto de pago de honorarios por llevar a cabo el caso del juicio mercantil ordinario marcado con el núm. 584/2011, del cual presenta el recibo interno no. 1860 de fecha 09/12/11, así como copia de identificación oficial y cédula profesional del c. Leobardo Rodríguez Contreras, además de la copia de la factura no. 886 de fecha 01/08/11 por concepto de pago de la obra Rehabilitación de la Plaza Principal Tercer Etapa, sin embargo no presentó el recibo de honorarios correspondiente.	15,000.00
TOTAL					\$41,500.00

Considerándose a los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez, C. Baltazar Guerrero Lozano y Profr. Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente y del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2011 como Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, como Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y XII, 93 fracción IV, 96 fracciones I, VIII y XV, 179, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/55-017.-Por el orden de \$212,141.87 (DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 87/100 M.N.), Del análisis realizado a los estados de cuenta bancarios de los meses de enero a diciembre de 2011 y al auxiliar de bancos del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), se detectaron erogaciones de la cuenta bancaria número 675851417 del Banco Mercantil del Norte, S.A., de las cuales el municipio no exhibió las pólizas

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

cheque ni el soporte documental, que justifiquen su aplicación en obras y/o acciones autorizadas del Fondo IV, mismas que se listan a continuación:

FECHA	CHEQUE	BENEFICIARIO Y/O CONCEPTO SEGÚN SACG	IMPORTE
09/06/2011	173	E00698 / PAGO DE LA OBRA: REHABILITACION DE PLAZA PRINCIPAL TERCERA ETAPA EN LA CABECERA MUNICIPAL.	30,000.00
06/09/2011	275	E01089 / ABONO DE LA FACTURA #886 DE LA OBRA REHABILITACION DE LA PLAZA PRINCIPAL TERCERA ETAPA DE LA CABECERA MPAL.	15,000.00
04/11/2011	338	E01423 / ABONO DE LA FACTURA 886 REHABILITACION DE LA PLAZA PRINCIPAL	100,000.00
26/12/2011	352	E01550 / ABONO DE LA FACTURA NO. 886 DSE LA OBRA REHABILITACION DE LA PLAZA PRINCIPAL TERCERA ETAPA DE LA CABECERA MUNICIPAL	57,333.33
29/12/2011	364	E01564 / PAGO DE LIQUIDACION DE DEMANDA LABORAL	9,808.54
TOTAL			\$212,141.87

Considerándose a los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez, C. Baltazar Guerrero Lozano y Profr. Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente y del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2011 como Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás. Lo anterior con fundamento en los artículos 49, 74 fracciones III, V, XII y XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I, VIII y XV, 179, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 102, 127, 167 y 170 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/55-018.- Por el orden de \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), Con recursos del Fondo IV el municipio realizó erogaciones de la cuenta bancaria número 675851417 de BANORTE mediante la expedición de los cheques números 72 y 117 de fecha 04 de abril y 05 de mayo de 2011 a favor de Juan Pablo Rodríguez Báez, por importes de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100M.N.) y \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), respectivamente, soportados con contrato de prestación de servicios de fecha 15/01/11 celebrado entre el Grupo Musical y el Municipio, además de copia de identificación oficial del C. Juan Pablo Rodríguez Báez. Sin embargo, el municipio no exhibe la factura correspondiente, así como el reporte fotográfico del evento que se llevó a cabo, además de que el contrato carece de firmas de las autoridades municipales correspondientes, considerándose como responsables los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez, C. Baltazar Guerrero Lozano y Profr. Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente y del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2011 como Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y XII, 93 fracción IV, 96 fracciones I, VIII y XV, 179, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-11/55-004.- Por el orden de \$75,746.49 (SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 49/100 M.N.), por materiales pagados no





aplicados en la obra denominada "Construcción de aceras o banquetas en calle Constitución, Villa González Ortega", realizada mediante el Fondo III, consistente en: Cemento 518.20 bultos, grava 28.45 m³ y arena 45.02 m³, considerándose como responsables los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez, C. Baltazar Guerrero Lozano, Profr. Heriberto Mejía Silva, Profr. Carlos Mejía Martínez y C. José Juan Mejía Martínez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente y del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2011 como Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Proveedor respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos los dos siguientes, Subsidiario el cuarto y Solidario el último mencionado. Lo anterior con fundamento en los artículos 18 fracción II, 31, 41 fracción II, 80 último párrafo, 90, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 86 fracciones I II, IX, XI, XIV, XV y XVI, 88 fracciones I, II, incisos d) y f), III, V, VI, XI, XII y XIII, 101, 102, 132, 134 y 136 de su Reglamento; 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-11/55-005.- Por el orden de \$19,358.45 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 45/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Ampliación de laguna de oxidación, Colonia Hidalgo", realizada mediante el Fondo III, consistente en el pago de acarreo de 352.00 m³ de material producto de excavación, debido a que los trabajos no se habían

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



realizado según informe del propio contratista, estando pendiente la terminación de la obra y su puesta en operación, considerándose como responsables los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez, Profr. Martín Olivares Hernández, Profr. Heriberto Mejía Silva, Profr. Carlos Mejía Martínez y C. Artemio Ramón Díaz, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente y del 1° de enero al 30 de septiembre de 2011 como Tesorero Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Proveedor respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos los siguientes, Subsidiario el cuarto y Solidario el último. Lo anterior con fundamento en los artículos 18 fracción II, 31, 41 fracción II, 80 último párrafo, 90, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 86 fracciones I, II, IX, XI, XIV, XV y XVI, 88 fracciones I, II, incisos d) y f), III, V, VI, XI, XII y XIII, 101, 102, 132, 134 y 136 de su Reglamento; 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-11/55-012.- Por el orden de \$10,372.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de concreto hidráulico en calle cerritos, Estancia de Ánimas", realizada mediante el Fondo III, consistente en diferencias en grava 6.84 m³ y arena 77.90 m³, considerándose como responsables los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez, Profr. Baltazar Guerrero Lozano, Profr. Heriberto Mejía Silva, Profr. Carlos Mejía Martínez y C. José Juan Mejía Martínez, quienes se desempeñaron durante el



periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente y del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2011 como Tesorero Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Proveedor respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos los siguientes, Subsidiario el cuarto y Solidario el último. Lo anterior con fundamento en los artículos 18 fracción II, 31, 41 fracción II, 80 último párrafo, 90, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 86 fracciones I II, IX, XI, XIV, XV y XVI, 88 fracciones I, II, incisos d) y f), III, V, VI, XI, XII y XIII, 101, 102, 132, 134 y 136 de su Reglamento; 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-11/55-017.- Por el orden de \$52,404.50 (CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 50/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Ampliación de sistema de agua potable, San Antonio de las Huertas", realizada mediante el Fondo III, consistente en 127.50 ml. de suministro y colocación de tubería de PVC hidráulico de 2 ½", incluyendo trazo y nivelación, excavación de zanja, colocación de piezas especiales y tapado de zanja, considerándose como responsables los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez, Profr. Heriberto Mejía Silva, Profr. Carlos Mejía Martínez y C. José Juan Mejía Martínez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Públicos y Proveedor respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y tercero mencionados, Directo el segundos y Solidario el último. Lo anterior con fundamento en los artículos 18 fracción II, 31, 41 fracción II, 80 último párrafo, 90, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 86 fracciones I II, IX, XI, XIV, XV y XVI, 88 fracciones I, II, incisos d) y f), III, V, VI, XI, XII y XIII, 101, 102, 132, 134 y 136 de su Reglamento; 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-11/55-019.- Por el orden de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Colocación de asta bandera en plaza principal, Villa González Ortega", realizada mediante el Fondo IV, consistente en la expedición de cheques por cantidad superior a la recibida por el contratista, considerándose como responsables los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez, Profr. Heriberto Mejía Silva y Profr. Carlos Mejía Martínez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras y Servicios Públicos respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiario el primero, Directo el segundo y Subsidiario el tercero. Lo anterior con fundamento en los artículos 18 fracción II, 31, 41 fracción II, 80 último párrafo, 90, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 86 fracciones I, II, IX, XI, XIV, XV y XVI, 88 fracciones I, II, incisos d) y f),

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

III, V, VI, XI, XII y XIII, 101, 102, 132, 134 y 136 de su Reglamento, artículos 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-11/55-020.-Por el orden de \$11,600.00 (ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por realizar el pago total de la obra sin presentar evidencia física de su ejecución en la obra denominada "Compra de adoquín para la rehabilitación de plaza principal, Villa González Ortega", realizada mediante el Fondo IV, consistente en la adquisición de 500 piezas de adoquín de 30x30 cm, considerándose como responsables los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez, Profr. Heriberto Mejía Silva, Profr. Carlos Mejía Martínez y C. Juan Ignacio Zúñiga Macías quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Proveedor respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos los dos siguientes y Subsidiario el último. Lo anterior con fundamento en los artículos 18 fracción II, 31, 41 fracción II, 80 último párrafo, 90, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 86 fracciones I, II, IX, XI, XIV, XV y XVI, 88 fracciones I, II, incisos d) y f), III, V, VI, XI, XII y XIII, 101, 102, 132, 134 y 136 de su Reglamento, artículos 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- OP-11/55-021.- Por el orden de \$163,651.35 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 35/100 M.N.), por conceptos no realizados al término del ejercicio fiscal para el cual fueron aprobados y conforme al catálogo de conceptos presentado por el contratista un importe de \$90,637.75 (NOVENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 75/100 M.N.) y por concepto de sobreprecio un monto de \$73,013.60 (SETENTA Y TRES MIL TRECE PESOS 60/100 M.N.), de la obra denominada "Construcción de cancha de futbol rápido en unidad deportiva, Villa González Ortega", realizada mediante el Fondo de Pavimentaciones y Espacios Deportivos Municipales, considerándose como responsables los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez, Profr. Heriberto Mejía Silva y Profr. Carlos Mejía Martínez quienes se desempeñaron durante el periodo como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios el primero y tercero y Directo el segundo señalado. Lo anterior con fundamento en los artículos 18 fracción II, 31, 41 fracción II, 80 último párrafo, 90, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 86 fracciones I, II, IX, XI, XIV, XV y XVI, 88 fracciones I, II, incisos d) y f), III, V, VI, XI, XII y XIII, 101, 102, 132, 134 y 136 de su Reglamento, artículos 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- OP-11/55-024.-Por el orden de \$46,020.00 (CUARENTA Y SEIS MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.), por materiales pagados no aplicados en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Miguel Hidalgo, Lázaro Cárdenas y San Judas Tadeo, Estancia de ánimas", realizada mediante el Programa Peso por Peso, consistente en 23.60 toneladas de cemento no aplicadas, considerándose como responsables los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez, Profr. Heriberto Mejía Silva y Profr. Carlos Mejía Martínez quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios el primero y tercero y Directo el segundo señalado. Lo anterior con fundamento en los artículos 18 fracción II, 31, 41 fracción II, 80 último párrafo, 90, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 86 fracciones I, II, IX, XI, XIV, XV y XVI, 88 fracciones I, II, incisos d) y f), III, V, VI, XI, XII y XIII, 101, 102, 132, 134 y 136 de su Reglamento, artículos 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- OP-11/55-025.-Por el orden de \$72,637.50 (SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), por materiales pagados no aplicados en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Francisco Sarabia, Estancia de ánimas", realizada mediante el Programa Peso por Peso, consistente en 37.25 toneladas de cemento no aplicadas, considerándose como responsables los CC.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Profr. José Ángel Facio Vázquez, Profr. Heriberto Mejía Silva y Profr. Carlos Mejía Martínez quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios el primero y tercero y Directo el segundo señalado. Lo anterior con fundamento en los artículos 18 fracción II, 31, 41 fracción II, 80 último párrafo, 90, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 86 fracciones I, II, IX, XI, XIV, XV y XVI, 88 fracciones I, II, incisos d) y f), III, V, VI, XI, XII y XIII, 101, 102, 132, 134 y 136 de su Reglamento, artículos 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-11/55-026.- Por el orden de \$37,245.00 (TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por materiales pagados no aplicados en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en plaza principal, Bajío de San Nicolás", realizada mediante el Programa Peso por Peso, consistente en 19.10 toneladas de cemento no aplicadas, considerándose como responsables los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez, Profr. Heriberto Mejía Silva y Profr. Carlos Mejía Martínez quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios el primero y tercero y Directo el segundo señalado. Lo anterior con



fundamento en los artículos 18 fracción II, 31, 41 fracción II, 80 último párrafo, 90, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 86 fracciones I, II, IX, XI, XIV, XV y XVI, 88 fracciones I, II, incisos d) y f), III, V, VI, XI, XII y XIII, 101, 102, 132, 134 y 136 de su Reglamento, artículos 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

IV. EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL resultada de las acciones a promover AF-11/55-013, AF-11/55-026, AF-11/55-043 y OP-11/55-016, del ejercicio fiscal 2011.

- AF-11/55-013.-La Auditoría Superior del Estado comunicará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria las erogaciones observadas al municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, por un monto de \$229,288.00 (DOSCIENOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), por lo que se refiere a los siguientes conceptos, por los que no se expidieron comprobantes con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

NOMBRE	SERVICIO	IMPORTE
Mario García de la Rosa	Arrendamiento de Autobuses	\$ 20,400.00
Alicia García Vázquez	Arrendamiento de Autobuses	5,030.00
Compacc	Servicio de mantenimiento a equipos informáticos	10,578.00
Ma. Guadalupe Sánchez	Mariachi Juchipila	21,500.00
Francisco Mendoza	Contratación del grupo "Presagio Musical"	23,000.00
Juan Pablo Rodríguez Báez	Representante artístico	65,000.00
Arturo Alvarado y/o Juan Carlos Mauricio Guzmán	Equipo de sonido "Raider" y banda "Perla Jerezana"	42,000.00

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



José Acosta Rocha	Contratación del grupo "La Exclusiva Sonora"	17,500.00
Fernando Martínez Ornelas	Mariachi Santa Teresa	7,500.00
Luciano Martínez Mejía	Actuación de "Valentina"	7,500.00
Adriana Mejía Mauricio	Elaboración de alimentos para los grupos que se presentaron en el teatro del pueblo.	9,280.00
SUMA		\$229,288.00

- AF-11/55-026.- La Auditoría Superior del Estado comunicará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria el aspecto observado al Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, por un monto de \$569,609.42 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 42/100 M.N.), correspondiente a las percepciones del periodo del 1° de abril al 31 de diciembre del ejercicio 2011, relativo a la muestra seleccionada de egresos del C. Presidente Municipal Profr. José Ángel Facio Vázquez, lo anterior a efecto de comprobar el cumplimiento de la presentación de la declaración anual correspondiente al ejercicio 2011, de conformidad al artículo 117 fracción III inciso e) de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.
- AF-11/55-043.-La Auditoría Superior del Estado comunicará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, el aspecto observado al Municipio de Villa González Ortega, Zac., por un monto de \$1'690,587.11 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 11/100 M.N.), correspondiente a préstamos obtenidos de particulares de los C. C. Humberto Delgado de Lira y la C. Ma. Del Carmen Gutiérrez Gaytán por \$275,600.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y \$1'414,987.11 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 11/100 M.N.), durante el ejercicio sujeto a revisión. Lo anterior a efecto de comprobar el origen de los recursos. Lo anterior con fundamento en los

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

artículos 93 fracciones III y IV y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-11/55-016.-La Auditoría Superior del Estado comunicará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, los aspectos observados al municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, en relación a los comprobantes fiscales expedidos por el contribuyente Juan Manuel García Sánchez, que emite facturas para comprobar obra pública sin ser el responsable de su ejecución, en el entendido que se pagaría la cantidad de \$23,373.00 (VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), por concepto de impuestos. Lo anterior con fundamento en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



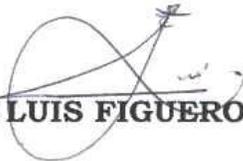
LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima
Legislatura del Estado, a los siete días del mes de noviembre del
año dos mil trece.

PRESIDENTE


DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL

SECRETARIO


DIP. MARIO CERVANTES GONZÁLEZ



SECRETARIO


DIP. CARLOS ALBERTO PEDROZA MORALES